



FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER
INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-022-2019

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A: LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN EL TEJAR EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DE TOLIMA”

De conformidad con el Subcapítulo II numeral 1.29 “*RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.*”, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones y las subsanaciones requeridas en dicho informe desde el día 15 de agosto de 2019, hasta el 16 de agosto de 2019 a las 5:00 p.m. “(…)”

Durante este período dentro de la **CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-022-2019**, de conformidad con el informe de verificación de requisitos habilitantes, se presentaron documentos de subsanación al correo equipamientos@findeter.gov.co, por parte de los proponentes y radicación ante el CAD – CORRESPONDENCIA FINDETER.

En consecuencia, la entidad procede a dar respuesta y validación de la documentación aportada, en los siguientes términos:

- 1. CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S. suscrito por el señor Germán Adolfo Perdomo Pachón**
Comunicación recibida el jueves, 15 de agosto de 2019 4:19 p. m.

Subsanación.

Por medio de la presente me permito dirigirme a ustedes con el fin de realizar el respectivo subsane del proceso de la referencia de acuerdo con el informe de evaluación preliminar de requisitos habilitantes, allegando los siguientes documentos:

SUBSANE JURÍDICO

- Se allega el Acta de Constitución de la Sociedad CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS en la que se evidencia que el Ingeniero Germán Adolfo Perdomo Pachón es el único socio de la empresa.

RESPUESTA.

Con ocasión a la subsanación, una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico establecidos en los Términos de Referencia de la Convocatoria PAF-EUC-I-022-2019, se informa que, conforme a lo aportado por el proponente CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S. cumple con lo requerido por lo cual se habilita su propuesta en este aspecto.



- 2 **CONSORCIO SOLE 022** suscrito por el señor José Fernando Morales Ruiz. Comunicación radicada en el CAD FINDETER el viernes, 15 de agosto de 2019 a las 2:12 p. m.

Subsanación 1.

Referencia: CONVOCATORIA N° PAF-MEN-I-022-2019 - "LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A: LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN EL TEJAR EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DE TOLIMA".

Cordial saludo,

De acierto al Informe de Evaluación de las Propuestas publicado por ustedes, y con el fin de Subsanar lo solicitado en el mismo, a continuación me permito hacer llegar la siguiente documentación, así:

- Certificado de Existencia y representación legal de Constructora Sole Sas Vigente

RESPUESTA.

Con ocasión a la subsanación, una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico establecidos en los Términos de Referencia de la Convocatoria PAF-EUC-I-022-2019, se informa que, conforme a lo aportado por el proponente CONSORCIO SOLE 022, cumple con lo requerido por lo cual se habilita su propuesta en este aspecto.

Subsanación 2.

- Documento Consorcial donde se aclara la Obligaciones de los consorciados.

RESPUESTA.

Con ocasión a la subsanación, una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico establecidos en los Términos de Referencia de la Convocatoria PAF-EUC-I-022-2019, se informa que, conforme a lo aportado por el proponente CONSORCIO SOLE 022 cumple con lo requerido por lo cual se habilita su propuesta en este aspecto.

Subsanación 3.

- Modificadorio Saneidad de Oferta

RESPUESTA.

Con ocasión a la subsanación, una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico establecidos en los Términos de Referencia de la Convocatoria PAF-EUC-I-022-2019, se informa que, conforme a lo aportado por el proponente CONSORCIO SOLE 022, cumple con lo requerido por lo cual se habilita su propuesta en este aspecto.

Subsanación 4.

- Planilla Aportes parafiscales mes de Julio y Agosto del Ing Carlos Cubides



RESPUESTA.

Con ocasión a la subsanación, una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico establecidos en los Términos de Referencia de la Convocatoria PAF-EUC-I-022-2019, se informa que, conforme a lo aportado por el proponente CONSORCIO SOLE 022 cumple con lo requerido por lo cual se habilita su propuesta en este aspecto.

- 3 **CONSORCIO COLEGIO IBAGUÉ.** suscrito por el señor Daniel Ernesto Ruiz Parra. Comunicación recibida el viernes, 16 de agosto de 2019 3:39 p. m.

Subsanación 1.

1. **REQUERIMIENTO:** El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter. Falta aclarar el nombre del Consorcio ya que al inicio se menciona Consorcio Ciudad Verde y en otro aparte se identifica el Consorcio Colegio Ibagué, No hay coincidencia en el nombre del Consorcio en el texto del acuerdo consorcial. **ACLARACIÓN:** Enviamos el acuerdo consorcial debidamente corregido y suscrito CONSORCIO COLEGIO IBAGUÉ.

RESPUESTA.

Con ocasión a la subsanación, una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico establecidos en los Términos de Referencia de la Convocatoria PAF-EUC-I-022-2019, se informa que, conforme a lo aportado por el proponente CONSORCIO COLEGIO IBAGUÉ cumple con lo requerido por lo cual se habilita su propuesta en este aspecto.

Subsanación 2.

2. **REQUERIMIENTO:** La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación. Se deba subsanar: La póliza debe venir en formato Entre Particulares. Tener en cuenta los requisitos de Formato en Favor de Entidades Estatales subsanabilidad contenidos en los TDR. **ACLARACIÓN:** Se envía la póliza debidamente corregida.
3. **REQUERIMIENTO:** Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Falta incluir lo relacionado en el numeral 2.1.1.8. referente al amparo de la seriedad de la oferta. No se menciona expresamente lo establecido en la adenda No. 1. **ACLARACIÓN:** se corrige la póliza y se incluye lo solicitado en la adenda N° 1.
4. **REQUERIMIENTO:** Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Fecha de cierre 05/08/2019 Falta ajustar la vigencia de la póliza de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia. **ACLARACIÓN:** se envía la póliza debidamente corregida en la vigencia, tal cual se describe en la última adenda del día 05/08/2019 al día 05/12/2019.
5. **REQUERIMIENTO:** 2.1.1.8. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA** EL proponente se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones



establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Adicionalmente, el proponente deberá tener en cuenta que para constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta, se deberán identificar las siguientes características:

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7.

1. Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter indemnizatorio.
2. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.
3. Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas. i) Cuando no se aporte la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda con el presente proceso de selección, la oferta será rechazada. ii) Presentada oportunamente la garantía, verificado que corresponde al proceso de selección, si no contiene los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanarlos, para luego remitir las modificaciones dentro del término perentorio fijado por la CONTRATANTE, so pena del rechazo de la oferta. El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente.

ACLARACIÓN: Se incluye lo relacionado en el numeral 2.1.1.8. Referente al amparo de seriedad y aunque se anexo el pago correspondiente en el folio 149 de la propuesta, se envía el recibo de pago aportado de la aseguradora.

RESPUESTA.

Con ocasión a la subsanación, una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico establecidos en los Términos de Referencia de la Convocatoria PAF-EUC-I-022-2019, se informa que, conforme a lo aportado por el proponente CONSORCIO COLEGIO IBAGUÉ cumple con lo requerido por lo cual se habilita su propuesta en este aspecto.



- 4 **CONSORCIO TEJAR**. suscrito por la señora María Elena Vergara Carrascal. Comunicación recibida el viernes, 16 de agosto de 2019 3:42 p. m.

Subsanación 1.

La presente es con el fin de subsanar lo solicitado en la licitación del contrato de la referencia, para ello se anexan los siguientes documentos:

1. Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares # 400-45-994000017350 anexo 2.

RESPUESTA.

Con ocasión a la subsanación, una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico establecidos en los Términos de Referencia de la Convocatoria PAF-EUC-I-022-2019, se informa que, conforme a lo aportado por el proponente CONSORCIO TEJAR. cumple con lo requerido por lo cual se habilita su propuesta en este aspecto.

Subsanación 2.

2. Certificación de vigencia en la Junta Central de Contadores de la Señora CANDIDA ROSA ALEAN BARRAGAN.

RESPUESTA.

Con ocasión a la subsanación, una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico establecidos en los Términos de Referencia de la Convocatoria PAF-EUC-I-022-2019, se informa que, conforme a lo aportado por el proponente CONSORCIO TEJAR cumple con lo requerido por lo cual se habilita su propuesta en este aspecto.

Subsanación 3.

3. FORMATO 2: Certificación de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral.

RESPUESTA.

Con ocasión a la subsanación, una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico establecidos en los Términos de Referencia de la Convocatoria PAF-EUC-I-022-2019, se informa que, conforme a lo aportado por el proponente CONSORCIO TEJAR cumple con lo requerido por lo cual se habilita su propuesta en este aspecto.

- 5 **G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S.** suscrito por el señor Carlos Eduardo Esquivia Escobar. Comunicación recibida el viernes, 16 de agosto de 2019 4:12 p. m.

Subsanación 1.

El suscrito **CARLOS EDUARDO ESQUIVIA ESCOBAR**, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el documento de los Términos de referencia interventoría Ibagué, realizamos las siguientes subsanaciones a la oferta presentada, de acuerdo con la EVALUACIÓN PRELIMINAR REQUISITOS HABILITANTES PAF-EUC-I-022-2019, publicado por la entidad:

- Se anexa el Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición 29 de Julio de 2019, lo cual cumple con lo estipulado: "No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso."



RESPUESTA.

Con ocasión a la subsanación, una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico establecidos en los Términos de Referencia de la Convocatoria PAF-EUC-I-022-2019, se informa que, conforme a lo aportado por el proponente G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S., cumple con lo requerido en este aspecto específico.

Subsanación 2.

- Se anexa la Garantía de Seriedad con las respectivas modificaciones: Amparos de la garantía, con una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y señalando expresamente lo que se especifica en el numeral 2.1.1.8.

RESPUESTA.

Con ocasión a la subsanación, una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico establecidos en los Términos de Referencia de la Convocatoria PAF-EUC-I-022-2019, se informa que, conforme a lo aportado por el proponente G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S., cumple con lo requerido en este aspecto específico.

Subsanación 3.

- Se anexa carta de Cupo de Crédito con fecha de expedición no menor a 60 días con respecto a la fecha de cierre del proceso.

RESPUESTA.

Con ocasión a la subsanación, una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero, se informa que "La fecha de expedición de la carta no es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre", por lo anterior, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia de la Convocatoria PAF-EUC-I-022-2019, numeral 1.37 "CAUSALES DE RECHAZO: Numeral 34. "Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del cierre no cumpla con la fecha de expedición exigida en los presentes términos de referencia" El proponente G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S. se encuentra RECHAZADO.

- 6 CONSORCIO INGESCORD D.** suscrito por el señor Donal Bogota Bautista. Comunicación recibida el viernes, 16 de agosto de 2019 4:12 p. m.

Subsanación 1.



En atención al INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES del proceso de la referencia, nos permitimos realizar las siguientes observaciones a los requerimientos de la entidad:

ASPECTOS JURÍDICOS:

1. Acreditación de la existencia y la representación legal

Término de constitución de más de 5 años antes de la convocatoria: 27 de abril del 2017

Solicitamos a la entidad verificar nuevamente el certificado de existencia y representación legal del integrante del consorcio INGESCOR LTDA., debido a que la fecha que se encuentra en el informe de evaluación no corresponde por lo que se complementa con el siguiente, así:

"QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 878 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE MONTERIA DEL 29 DE MARZO DE 2017 INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 02219636 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA INSCRITA PREVIAMENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA EL 24 DE JULIO DE 1998 BAJO EL NUMERO 0009253 DEL LIBRO IX, TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: MONTERIA A LA CIUDAD DE: BOGOTA D.C."

Por lo tanto, es claro lo siguiente:

1. La sociedad fue constituida mediante Escritura Pública No. 1390 de notaria 2 de Montería (Córdoba) del 10 de julio de 1998.
2. La sociedad se inscribió en la Cámara de Comercio de Montería el 24 de julio de 1998, bajo el número 0009253 del libro IX.
3. Que por escritura pública No. 878 de la notaria segunda de Montería del día 29 de marzo de 2017 inscrita el 27 de abril de 2017 bajo el número 02219636 del libro IX la sociedad trasladó su domicilio a la ciudad de Bogotá.
4. Por lo tanto, la sociedad excede lo solicitado por la entidad, en cuanto cuenta actualmente con 19 de años desde su constitución.

La fecha a la cual hace referencia la entidad del 27 de abril de 2017, no se refiere a la fecha de inscripción de la constitución sino a la del cambio de domicilio de la sociedad a Bogotá D.C., motivo por el cual solicitamos a la entidad corregir esta información, pues como ya se dijo, la sociedad cuenta con 19 años de constitución, desde el 24 de julio de 1998, sobrepasando lo requerido por la entidad de 5 años.

RESPUESTA.

Con ocasión a la subsanación, una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico establecidos en los Términos de Referencia de la Convocatoria PAF-EUC-I-022-2019, se informa que, conforme a lo aportado por el proponente CONSORCIO INGESCOR D cumple con lo requerido por lo cual se habilita su propuesta en este aspecto.

Subsanación 2.



2. A la observación de la entidad que dice textualmente:

2.1. Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social

(...)

SE REQUIERE SUBSANAR EL SIGUIENTE PUNTO:

El proponente DONAL BOGOTA BAUTISTA aporta la planilla de los aportes al Sistema de Seguridad Social de Pensiones del mes de junio, motivo por el cual se requiere para que en el término de subsanación aporte la correspondiente al mes de julio. Lo anterior teniendo en cuenta que el plazo para pagar el mes de julio de acuerdo con los últimos dígitos de su cédula era hasta el 2 de agosto de 2019, fecha anterior al cierre de la convocatoria.

(...)

Me permito remitir en original en un (1) folio planilla de los aportes al Sistema de Seguridad Social del mes de Julio del integrante del consorcio DONAL BOGOTA BAUTISTA.

RESPUESTA.

Con ocasión a la subsanación, una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico establecidos en los Términos de Referencia de la Convocatoria PAF-EUC-I-022-2019, se informa que, conforme a lo aportado por el proponente CONSORCIO INGESCOR D cumple con lo requerido por lo cual se habilita su propuesta en este aspecto.

Subsanación 3.

2.2. Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (6) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (7) y Formato de Declaración juramentada sobre inhabilidades e incompatibilidades (8).

(...)

En cuanto al formato 6 se debe ajustar los proponentes del consorcio toda vez que solo aparece el integrante DONAL BOGOTA BAUTISTA.

De acuerdo con lo solicitado por la entidad y dando cumplimiento al formato 6 "FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS, me permito anexar el presente, el formato correspondiente donde se evidencia que se realizó la modificación correspondiente en dos (2) folios.

RESPUESTA.

Con ocasión a la subsanación, una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico establecidos en los Términos de Referencia de la Convocatoria PAF-EUC-I-022-2019, se informa que, conforme a lo aportado por el proponente CONSORCIO INGESCOR D cumple con lo requerido por lo cual se habilita su propuesta en este aspecto.

- 7 **CONSORCIO INTERVENTORIA INTEGRAL CIS** suscrito por el señor Fernando José Sánchez Pardo. Comunicación radicada en el CAD FINDETER el viernes, 16 de agosto de 2019 a las 2:53 p. m.

Subsanación 1.



Respetados Señores,

De acuerdo a las observaciones de la referencia presentamos lo pertinente:

A lo jurídico, Anexamos la modificación a la póliza de acuerdo a lo solicitado

Por lo anterior solicito modificar la calificación de mi representado a SI CUMPLE en el aspecto jurídico y continuar con el proceso considerando valida la propuesta que represento

RESPUESTA.

Con ocasión a la subsanación, una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico establecidos en los Términos de Referencia de la Convocatoria PAF-EUC-I-022-2019, se informa que, conforme a lo aportado por el proponente CONSORCIO INTERVENTORIA INTEGRAL CIS cumple con lo requerido por lo cual se habilita su propuesta en este aspecto.

Siendo así, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes así:

CONSOLIDADO DEFINITIVO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
CONSULTORES DE INGENIERIA U G21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
CONSORCIO INTERVENTORIA INTEGRAL CIS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
CONSORCIO COLEGIO IBAGUÉ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
CONSORCIO SOLE 022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
CONSORCIO TEJAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
CONSORCIO INTEREDIFICACIONES 2019	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
CONSORCIO INGESCOR D	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
CONSORCIO EL TEJAR 2019	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO

Para constancia, se expide a los veintiún (21) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER



FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-022 -2019

CONTRATAR
"LA INTERVENCIÓN INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A: LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIONo. INTERNO DEL PROPONENTE: 07
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTEREDIFICACIONES 2019Integrantes:RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA
ERNESTO ANTONIO ALTAHONA SUAREZ
ORLANDO DONADO Y CIA LTDA

REPRESENTANTE LEGAL: RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	8			Cumple como documento de la persona jurídica integrante del Consorcio.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (05/08/2019)	CUMPLE	8			
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	8			
Facultades del representante legal: Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	9			
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE				Barranquilla
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria	CUMPLE	8			Persona Jurídica: 24/11/93
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	NO CUMPLE	8	Falta evidenciar que con fecha anterior al cierre, la sociedad integrante del Consorcio, cumple con el término de duración de la sociedad establecido en los TDR.		10/07/2025: De conformidad con los tiempos establecidos en la convocatoria, el tiempo de duración de la Pers. Jurídica integrante del Consorcio, no cumple con lo requerido en los Términos de referencia.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	9			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE				
1. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	11,13,16			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	19			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	19			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	20			
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	19			
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	20			CONSORCIO
7. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	20			
8. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	21			
9. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	8			
10. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
11. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.					
12. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				

13. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	45		
14. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N/A			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	16,19		
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	28-31		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	28-31		
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	33-36		
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	33-36		
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	41-43		
7. APODERADOS				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta, en formato EN FAVOR DE PARTICULARES . Esta póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia	CUMPLE	45		Número de póliza: 330-45-99-4000005184 Solidaria
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	45-46		
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$428.927.080,00	CUMPLE	45		Valor: \$ 42,892,708
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Fecha de cierre 05/08/2019	CUMPLE	45		
<p>EL proponente se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>Adicionalmente, el proponente deberá tener en cuenta que para constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta, se deberán identificar las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7. <p>1. Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter indemnizatorio.</p> <p>2. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.</p> <p>3. Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.</p> <p>Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.</p> <p>i) Cuando no se aporte la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda con el presente proceso de selección, la oferta será rechazada.</p> <p>ii) Presentada oportunamente la garantía, verificado que corresponde al proceso de selección, si no contiene los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanarlos, para luego remitir las modificaciones dentro del término perentorio fijado por la CONTRATANTE, so pena del rechazo de la oferta.</p> <p>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente.</p>	CUMPLE	45-46		

Asegurado/Beneficiario: EL proponente se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	45			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	45			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	47			
09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE	CONSULTADO			
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	24-26			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO CUMPLE	214-221	Falta certificación de pago del mes de julio del señor Rafael Enrique Fonseca Cardona, aporta junio.		Falta certificación de pago del mes de julio del señor Rafael Enrique Fonseca Cardona, aporta junio.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N/A				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	NO CUMPLE	214-221	Falta allegar el documento en original		Se envía la certificación en copia, siendo del sobre Original de Requisitos Habilitantes.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	214-221	Falta allegar el documento en original		Se envía la certificación en copia, siendo del sobre Original de Requisitos Habilitantes.
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO CUMPLE		Falta allegar el certificado de COPNIA de RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA en original.		El COPNIA de Rafael Fonseca no se presenta en original.
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N/A				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	55-156			
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	33-36			Se consulta también carta de presentación numeral 8
17. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2-4			
CONCEPTO.					
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 7 CONSORCIO INTEREDIFICACIONES 2019 se concluye que jurídicamente esta RECHAZADO (Causales de Rechazo 1.37.16)					



FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-022 -2019

CONTRATAR
"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A: LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIONo. INTERNO DEL PROPONENTE: 03
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO COLEGIO IBAGUÉIntegrantes: OBRAS T PROYECTOS R.P. S.A.S.
MSING S.A.S.

REPRESENTANTE LEGAL: DANIEL ERNESTO RUIZ PARRA

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	15-26			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (05/08/2019)	CUMPLE	15-26			Fecha de expedición: 18 de julio/2019. MSING SAS Fecha de expedición: 12 de julio/2019 - Obras y Proyectos
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	16, 23			Realizar contratos de consultoría, estudios diseños, asesorías, interventorías, en las áreas de ingenierías, arquitectura, entre otros.
Facultades del representante legal: Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	18-19, 24-25			
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	15, 21			Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria	CUMPLE	15, 21			Msing S.A.S.: Inscrita el 3/12/2019 Obras y Proyectos: Inscrita 14/10/2019
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	15, 22			Msing S.A.S.: Indefinida Obras y Proyectos: Hasta 14/10/2019
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	N/A				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE				
1. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	12-13			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	9			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	9	Falta aclarar el nombre del Consorcio ya que al inicio se menciona Consorcio Ciudad Verde y en otro aparte se identifica el Consorcio Colegio Ibagué	SI - Mediante documento de Acuerdo Consorcial de fecha 25 de julio de 2019, suscrito por los Consorciados, en donde consta el nombre del Consorcio Colegio Ibagué.	
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	9			
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	9			Carrera 80 bis No. 7-15, torre 5 Oficina 801 Bogota D.C.
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalan expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	9			CONSORCIO
7. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	2			

8. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	9			
9. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	15-26			
10. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N/A				
11. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
12. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A				
13. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	148	Se deba subsanar: La póliza debe venir en formato Entre Particulares. Tener en cuenta los requisitos de subsanabilidad contenidos en los TDR.	Si, mediante modificación 5 a la póliza No. 994000019711 donde se evidencian los amparos solicitados.	
14. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N/A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	12-13			De la sociedad la sociedad Obras y Proyectos RP S.A.S., se adjunta copia de la cédula del representante legal suplente.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	122-125			Se deja constancia que no se presentó antecedentes de la Contraloría del Representante Legal Principal de la sociedad Obras y Proyectos RP S.A.S., así que se consultó el antecedente.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	122-125			17/07/2019 - 09/08/19
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	127-130			Se deja constancia que no se presentó antecedentes de la Procuraduría del Representante Legal Principal de la sociedad Obras y Proyectos RP S.A.S., así que se consultó el antecedente.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	127-130			17/07/2019 - 09/08/19
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	132-133			Se deja constancia que no se presentó antecedentes del Representante Legal Principal de la sociedad Obras y Proyectos RP S.A.S., así que se consultó el antecedente.
7. APODERADOS					
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta, en formato EN FAVOR DE PARTICULARES . Esta póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia	CUMPLE	148	La póliza se debe allegar en formato Entre Particulares.	Si, mediante modificación 5 a la póliza No. 994000019711 donde se evidencia que es en Formato Entre Particulares.	Número de póliza: 360-47-994000019711 Solidaria

<p>Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>148</p>	<p>Falta incluir lo relacionado en el numeral 2.1.1.8. referente al amparo de la seriedad de la oferta.</p>	<p>SI, mediante modificación 5 a la póliza No. 994000019711 donde se evidencian los amparos solicitados.</p>	
<p>Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$428.927.080,00</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>148</p>			<p>Valor: \$ 42,892,708</p>
<p>Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Fecha de cierre 05/08/2019</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>148</p>	<p>Falta ajustar la vigencia de la póliza de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.</p>	<p>SI, mediante modificación 5 a la póliza No. 994000019711 donde se evidencian que la vigencia del amparo va hasta el día 05/12/2019.</p>	
<p>EL proponente se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>Adicionalmente, el proponente deberá tener en cuenta que para constituir a su oferta, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta, se deberán identificar las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7. <ol style="list-style-type: none"> 1. Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter indemnizatorio. 2. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. 3. Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. <p>Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.</p> <p>i) Cuando no se aporte la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda con el presente proceso de selección, la oferta será rechazada.</p> <p>ii) Presentada oportunamente la garantía, verificado que corresponde al proceso de selección, si no contiene los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanarlos, para luego remitir las modificaciones dentro del término perentorio fijado por la CONTRATANTE, so pena del rechazo de la oferta.</p> <p>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>148</p>	<p>Falta incluir lo relacionado en el numeral 2.1.1.8. referente al amparo de la seriedad de la oferta.</p>	<p>SI, mediante modificación 5 a la póliza No. 994000019711 donde se evidencian los amparos solicitados.</p>	
<p>Asegurado/Beneficiario: EL proponente se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>148</p>			
<p>Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>148</p>			
<p>Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>149</p>	<p>Falta recibo de pago de la póliza de seriedad de la oferta-</p>	<p>SI- Se allega certificación de la aseguradora indicando que el pago fue recaudado en su totalidad.</p>	
<p>09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</p>					
<p>El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CONSULTADO</p>			
<p>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</p>					
<p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>107-108</p>			
<p>En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	<p>N/A</p>				
<p>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</p>					
<p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>110-111</p>			
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>	<p>N/A</p>				
<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>110-111</p>			
<p>Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.</p>	<p>N/A</p>				
<p>Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</p>	<p>N/A</p>				
<p>12. REQUERIMIENTO TÍTULO COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONAL</p>					

En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	N/A				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	4-7			Abona la oferta el Ingeniero Civil Wilson Antonio Jaime Ballesteros, MP15202-247074
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	28-106			
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2-3, 127-130			Se consulta también carta de presentación numeral 8
17. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2-3			
CONCEPTO.					
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 3 CONSORCIO COLEGIO IBAGUÉ se concluye que jurídicamente ESTA HABILITADO.					



FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-022 -2019

CONTRATAR
"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A: LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERVENTORIA INTEGRAL CIS

Integrantes: YOLANDA CABRERA BELALCAZAR
INTERDI LTDA
FERNANDO JOSÉ SANCHEZ PARDO

REPRESENTANTE LEGAL: FERNANDO JOSÉ SANCHEZ PARDO

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	4-9			Para la PJ integrante del Consorcio.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (05/08/2019)	CUMPLE	4-9			Fecha de expedición: 15 de julio/2019.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	4-9			
Facultades del representante legal: Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	7			
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	4			Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria	CUMPLE	7			Inscrita el 12 de marzo de 2005.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	7			Hasta el 12 de Marzo de 2035
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	N/A				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N/A				
1. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	25-26			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	2			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	2			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	2			
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	2			Carrera 18 # 113-52 Puerto Madero 202 Bogotá D.C, teléfono: 3146803344 - 2568006 correo: interdi.ltada@gmail.com
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalan expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	2			CONSORCIO
7. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	2			

8. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	2			Yolanda Cabrera Balcazar: C.C 34.597.962– 50% - INTERDI LTDA. , NIT: 900.016.713-8 - 20 % - FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO. CC. 10.549.160 - 30%
9. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	4-9			
10. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N/A	7			No tiene limitaciones
11. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
12. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A				
13. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	41	Falta incluir lo relacionado en el numeral 2.1.1.8. referente al amparo de la seriedad de la oferta.	Si, mediante documento de fecha 16 de Agosto de 2019 adjuntando la modificación a la póliza inicialmente presentada en donde constan los amparos establecidos en la Adenda No. 2	
14. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	25-26			Se anexa cédula de ciudadanía de: - FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO. CC. 10.549.160 - Yolanda Cabrera Balcazar, C.C 34.597.962
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	25			Se allega cédula de Se anexa cédula de ciudadanía de: - FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO. CC. 10.549.160
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	31-33			Se allega Contraloría de los 3 participantes del Consorcio.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	31-33			CC. 10,549,160: 20 DE JULIO DE 2019 CC. 34.597.962: 29 DE JULIO DE 2019 NIT: 900.016.713-8: 15 DE JULIO DE 2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N/A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	34-36			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	16-17			Fernando Jose Sanchez Pardo: 20 DE JULIO DE 2019 y 29/07/2019 RNMC Yolanda Cabrera Balcazar: 29 DE JULIO DE 2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	19-20			Fernando Jose Sanchez Pardo: 20 DE JULIO DE 2019 Yolanda Cabrera Balcazar: 29 DE JULIO DE 2019
7. APODERADOS					
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta, en formato EN FAVOR DE PARTICULARES . Esta póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia	CUMPLE	41			Número de póliza: CU047550, Confianza

Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	41	Falta incluir lo relacionado en el numeral 2.1.1.8. referente al amparo de la seriedad de la oferta.	SI, mediante documento de fecha 16 de Agosto de 2019 adjuntando la modificación a la póliza inicialmente presentada en donde constan los amparos establecidos en la Adenda No. 2	
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$428.927.080,00	CUMPLE	41			Valor: \$ 42,892,708
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Fecha de cierre 05/08/2019	CUMPLE	41			15/12/2019
<p>EL proponente se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>Adicionalmente, el proponente deberá tener en cuenta que para constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta, se deberán identificar las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7. <p>1. Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter indemnizatorio.</p> <p>2. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.</p> <p>3. Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.</p> <p>Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.</p> <p>i) Cuando no se aporte la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda con el presente proceso de selección, la oferta será rechazada.</p> <p>ii) Presentada oportunamente la garantía, verificado que corresponde al proceso de selección, si no contiene los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanarlos, para luego remitir las modificaciones dentro del término perentorio fijado por la CONTRATANTE, so pena del rechazo de la oferta.</p> <p>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente.</p>	CUMPLE	22-23	Falta incluir lo relacionado en el numeral 2.1.1.8. referente al amparo de la seriedad de la oferta.	SI, mediante documento de fecha 16 de Agosto de 2019 adjuntando la modificación a la póliza inicialmente presentada en donde constan los amparos establecidos en la Adenda No. 2	
Asegurado/Beneficiario: EL proponente se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	22-23			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	41			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	41			Fecha 26/07/2019
09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE	CONSULTADO			
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	43-45			Se anejan los 3 certificados: 2 persona natural 1 persona jurídica.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	71			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N/A				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE				
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	72-76			Fecha 18/07/2019
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	27-37			
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N/A				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A				

<p>La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.</p>	N/A				
<p>15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)</p>					
<p>Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.</p>	CUMPLE	47-70			
<p>16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</p>					
<p>No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</p>	CUMPLE	10, 31-33			Se consulta también carta de presentación numeral 8
<p>17. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</p>					
<p>No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)</p>	CUMPLE	10-11			
CONCEPTO.					
<p>Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 2 CONSORCIO INTERVENTORIA INTEGRAL CIS se concluye que jurídicamente ESTA HABILITADO</p>					



FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-022 -2019

CONTRATAR
"LA INTERVENCIÓN INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A: LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIONo. INTERNO DEL PROPONENTE: 04
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO SOLE 022Integrantes: CONSTRUCTORA SOLE S.A.S.
CARLOS FERNANDO CUBIDES BONILLA

REPRESENTANTE LEGAL: JOSE FERNANDO MORALES RUIZ

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	15			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (05/08/2019)	CUMPLE	15	Falta certificado con fecha solicitada en los términos de referencia.	SI - Se allega subsanación de cámara de comercio de fecha 01/08/2019, en donde no se evidencian limitaciones.	
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	16			
Facultades del representante legal: Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	18			
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	15			Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria	CUMPLE	15			Constructora Sole S.A.S.: 20/08/2013
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	15			Constructora Sole S.A.S.: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	19			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE				
1. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	34,36			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	22			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	22			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	23			
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	22			Carrera 11B No. 98-08 - Bogotá D.C.
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	22			CONSORCIO
7. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	2	Falta mencionar en las obligaciones la responsabilidad ilimitada	SI. Mediante documento de fecha 15 de julio de 2019.	Se desagra la cláusula en las responsabilidades y se menciona la responsabilidad solidaria e limitada en cuanto a las sanciones y por el contrato.
8. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	22			
9. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	15-20			
10. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
11. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE	CONSULTADO			

12. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
13. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	08			
14. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	36			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	34			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	25-27			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	25-27			15/07/2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	28-30			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	28-30			16/07/2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	31-32			
7. APODERADOS					
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta, en formato EN FAVOR DE PARTICULARES . Esta póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia	CUMPLE	08			Número de póliza: 390-45-99400009694 Solidaria
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	08-09			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$428.927.080,00	CUMPLE	08			Valor: \$ 42,892,708
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Fecha de cierre 05/08/2019	CUMPLE	08	Falta ajustar la vigencia de la póliza de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.	Si, Mediante anexo No. 1 de la póliza 994000009694 en donde se evidencia la vigencia de la póliza hasta el 15/12/2019	
EL proponente se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.					

<p>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>Adicionalmente, el proponente deberá tener en cuenta que para constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta, se deberán identificar las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7. <ol style="list-style-type: none"> 1. Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter indemnizatorio. 2. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. 3. Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. <p>Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.</p> <p>i) Cuando no se aporte la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda con el presente proceso de selección, la oferta será rechazada.</p> <p>ii) Presentada oportunamente la garantía, verificado que corresponde al proceso de selección, si no contiene los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanarlos, para luego remitir las modificaciones dentro del término perentorio fijado por la CONTRATANTE, so pena del rechazo de la oferta.</p> <p>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente.</p>	CUMPLE	08			
<p>Asegurado/Beneficiario: EL proponente se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7.</p>	CUMPLE	08			
<p>Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.</p>	CUMPLE	08			
<p>Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.</p>	CUMPLE	149			
09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
<p>El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.</p>	CUMPLE	CONSULTADO			
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
<p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.</p>	CUMPLE	33-35			
<p>En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
<p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	CUMPLE	37			
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>	N/A				
<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>	N/A				
<p>Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.</p>	CUMPLE				
<p>Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</p>	CUMPLE		Falta certificado de Carlos Fernando Cubides Bonilla del mes de julio, el aporte de los mismos es desde el mes de junio y dos meses atrás.	SI, mediante planilla certificando el pago del mes de julio antes de la fecha de cierre. De igual forma se allega pago de agosto.	
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONAL					
<p>En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.</p>	N/A				
13. ABONO A LA OFERTA					
<p>Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.</p>	CUMPLE	05-06			
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
<p>La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</p>	NO APLICA				
<p>La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.</p>	NO APLICA				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
<p>Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.</p>	CUMPLE				No se aportó el certificado, pero se consultó por el RUES.
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					

<p>No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p><u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u></p> <p>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>28-30</p>			<p>Se consulta también carta de presentación numeral 8</p>
<p>17. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</p>					
<p>No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. <i>(VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)</i></p>	<p>CUMPLE</p>	<p>02-03</p>			
<p align="center">CONCEPTO.</p>					
<p>Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 4 CONSORCIO SOLE 022 se concluye que jurídicamente ESTA HABILITADO</p>					



FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-022 -2019

CONTRATAR
"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A: LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIONo. INTERNO DEL PROPONENTE: 05
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO TEJARIntegrantes: ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.
MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL

REPRESENTANTE LEGAL: MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE				Sin foliación
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (05/08/2019)	CUMPLE				Fecha de expedición: 08 de julio/2019. Sin foli
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE				Sin foliación
Facultades del representante legal: Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE				Sin foliación
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE				Montería (Del integrante Persona Jurídica)
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria	CUMPLE				Persona Jurídica: 09/09/96
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE				Persona Jurídica: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	N/A				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE				Sin foliación
1. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE				Sin foliación
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE				Sin foliación
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE				Sin foliación
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE				Sin foliación
5. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE				Sin foliación Carrera 6 No. 65-24 Montería - Córdoba
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE				CONSORCIO - Sin foliación
7. <u>La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.</u>	CUMPLE				Sin foliación
8. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE				Sin foliación
9. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				Sin foliación
10. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
11. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
12. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				

13. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE				Sin foliación
14. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				Sin foliación
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE				Sin foliación - Aplica para la persona natural in consorcio.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE				Sin foliación
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE				Sin foliación
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE				Sin foliación
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE				Sin foliación
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				Sin foliación
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Se deja constancia que no se allegó certificado obstante se consultó. Sin foliación
7. APODERADOS					
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta, en formato EN FAVOR DE PARTICULARES . Esta póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia	CUMPLE				Número de póliza: 400-45-994000017350 Sol foliación
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE		Falta incluir lo indicado en el numeral 2.1.1.8 de los TDR (Adenda 1)	SI - Se allega Anexo No. 2 de la Póliza 400-45-994000017350, en la cual se evidencia lo requerido en la Adenda No. 2	
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$428.927.080,00	CUMPLE				Valor: \$ 42,892,708. Sin Foliación
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Fecha de cierre 05/08/2019	CUMPLE		Falta ajustar la vigencia de la póliza de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.	SI - Se allega Anexo No. 2 de la Póliza 400-45-994000017350, en la cual se evidencia el amparo hasta el día 10/12/2019	
EL proponente se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.					

<p>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>Adicionalmente, el proponente deberá tener en cuenta que para constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta, se deberán identificar las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7. <p>1. Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter indemnizatorio.</p> <p>2. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.</p> <p>3. Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.</p> <p>Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.</p> <p>i) Cuando no se aporte la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda con el presente proceso de selección, la oferta será rechazada.</p> <p>ii) Presentada oportunamente la garantía, verificado que corresponde al proceso de selección, si no contiene los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanarlos, para luego remitir las modificaciones dentro del término perentorio fijado por la CONTRATANTE, so pena del rechazo de la oferta.</p> <p>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente.</p>	CUMPLE	08	Falta incluir lo indicado en el numeral 2.1.1.8 de los TDR (Adenda 1)	SI - Se allega Anexo No. 2 de la Póliza 400-45-994000017350, en la cual se evidencia lo requerido en la Adenda No. 2	
<p>Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el Asegurado/Beneficiario: El proponente se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7.</p>	CUMPLE				Sin Foliación
<p>Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.</p>	CUMPLE				Sin Foliación
<p>Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.</p>	CUMPLE				Sin Foliación
09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
<p>El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.</p>	CUMPLE	CONSULTADO			
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
<p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.</p>	CUMPLE				Sin Foliación
<p>En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	N/A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
<p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	CUMPLE		Falta certificación actualizada por lo menos al último mes.	SI - Se allega certificación de fecha 02 de agosto de 2019, en donde el revisor Fiscal acredita el pago de parafiscales y seguridad social de la sociedad Arquitectos Ingenieros Constructores.	
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>	N/A				
<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>	N/A				
<p>Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:</p> <p>a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.</p> <p>b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.</p>	CUMPLE		Falta actualizar la Certificación de la Junta Central de Contadores. Tiene vigencia de 3 meses con fecha de expedición en abril de 2019.	SI - Se allega certificación de la Junta Central de Contadores con fecha 23 de julio de 2019	Sin Foliación
<p>Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</p>	N/A				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONAL					
<p>En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.</p>	CUMPLE				
13. ABONO A LA OFERTA					
<p>Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.</p>	N/A				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
<p>La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</p>	NO APLICA				
<p>La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.</p>	NO APLICA				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					

Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE				Sin Foliación
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				Se consulta también carta de presentación númer Foliación
17. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. <i>(VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)</i>	CUMPLE				Sin Foliación
CONCEPTO.					
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 5 CONSORCIO TEJAR se concluye que jurídicamente ESTA HABILITADO					



FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-022 -2019

CONTRATAR

"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A: LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN EL TEJAR EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DE TOLIMA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 09

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S

Integrantes: N/A

REPRESENTANTE LEGAL: GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	8-10			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (05/08/2019)	CUMPLE	8			Fecha de expedición: 07 de julio/2019.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	8			
Facultades del representante legal: Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	12			
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	9-10	Falta allegar Estatutos.	SI - Se allegan estatutos y se evidencia que no existe limitación para el representante legal.	
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8			Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria	CUMPLE	8			Persona Jurídica: 11/08/11
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	8			Persona Jurídica: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	12			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	16-17			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	18-19			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA	20-21			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	18-19			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	18-19			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					

Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	20-21			
7. APODERADOS					
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta, en formato EN FAVOR DE PARTICULARES . Esta póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia	CUMPLE	23			Número de póliza: 390-45-99400009724 Solidaria
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	23-24			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$428.927.080,00	CUMPLE	23			Valor: \$ 42,892,708
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Fecha de cierre 05/08/2019	CUMPLE	23			
EL proponente se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. Adicionalmente, el proponente deberá tener en cuenta que para constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta, se deberán identificar las siguientes características: • CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7. 1. Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter indemnizatorio. 2. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. 3. Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas. i) Cuando no se aporte la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda con el presente proceso de selección, la oferta será rechazada. ii) Presentada oportunamente la garantía, verificado que corresponde al proceso de selección, si no contiene los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanarlos, para luego remitir las modificaciones dentro del término perentorio fijado por la CONTRATANTE, so pena del rechazo de la oferta. El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	23-24			
Asegurado/Beneficiario: EL proponente se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	23			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	23			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	25			
09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE	CONSULTADO			
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	CUMPLE	29			
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	31			
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONAL En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE				
13. ABONO A LA OFERTA					

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N/A				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE				
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				Se consulta también carta de presentación numeral 8
17. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE				
CONCEPTO.					
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 9 CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S., se concluye que jurídicamente ESTA HABILITADO					



FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-022 -2019

CONTRATAR
"LA INTERVENCIÓN INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A: LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIONo. INTERNO DEL PROPONENTE: 06
NOMBRE DEL PROPONENTE: G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S.

Integrantes: N/A

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS EDUARDO ESQUIVIA ESCOBAR

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	8-13			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (05/08/2019)	CUMPLE	8-13	Falta allegar certificado de existencia y representación vigente.	SI - Se allega certificado con fecha 29/07/2019	
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	9			
Facultades del representante legal: Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	12			
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8			Cundinamarca
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria	CUMPLE	8			Inscrita 01/12/93
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	10			Persona Jurídica: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	12			Margarita Moreno Supelano
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N/A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	15			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	20-21			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	20-21			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	22-23			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	22-23			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					

Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	24-26			
7. APODERADOS					
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta, en formato EN FAVOR DE PARTICULARES . Esta póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia	CUMPLE				Número de póliza: 340-45-99400005660 Solidaria
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	NO CUMPLE		Falta incluir lo indicado en el numeral 2.1.1.8 de los TDR (Adenda 1)	NO. El documento allegado es el mismo Anexo 0 de la póliza No. 99400005660 presentado con la oferta. No se evidencian nuevos documentos respecto de la póliza.	No se evidencian los indicado en el numeral 2.1.1.8: "Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato."
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$428.927.080,00	CUMPLE				Valor: \$ 42,892,708
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Fecha de cierre 05/08/2019	NO CUMPLE		Falta ajustar la vigencia de la póliza de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.	NO. El documento allegado es el mismo Anexo 0 de la póliza No. 99400005660 presentado con la oferta. No se evidencian un ajuste en la vigencia de la garantía.	Vigencia hasta 25/11/2019
EL proponente se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. Adicionalmente, el proponente deberá tener en cuenta que para constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta, se deberán identificar las siguientes características: • CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7. 1. Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter indemnizatorio. 2. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. 3. Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas. i) Cuando no se aporte la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda con el presente proceso de selección, la oferta será rechazada. ii) Presentada oportunamente la garantía, verificado que corresponde al proceso de selección, si no contiene los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanarlos, para luego remitir las modificaciones dentro del término perentorio fijado por la CONTRATANTE, so pena del rechazo de la oferta. El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE	08	Falta incluir lo indicado en el numeral 2.1.1.8 de los TDR (Adenda 1)	NO. El documento allegado es el mismo Anexo 0 de la póliza No. 99400005660 presentado con la oferta. No se evidencian nuevos documentos respecto de la póliza.	No se evidencian los indicado en el numeral 2.1.1.8: "Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato."
Asegurado/Beneficiario: EL proponente se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7.	CUMPLE				
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE				
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE				
09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE	CONSULTADO			
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	CUMPLE				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	149-150			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A				

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N/A				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	154			
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	18			
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N/A				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE				
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				Se consulta también carta de presentación numeral 8
17. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. <i>(VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)</i>	CUMPLE				
CONCEPTO.					
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 6 GYG CONSTRUCCIONES S.A.S. se concluye que jurídicamente se encuentra RECHAZADO (Causales de Rechazo 1.37.16)					



FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-022 -2019

CONTRATAR
"LA INTERVENCIÓN INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A: LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIONo. INTERNO DEL PROPONENTE: 01
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SLSUCURSAL EN COLOMBIA

Integrantes: N/A

REPRESENTANTE LEGAL: MANUEL GONZALEZ MOLES

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	7-9			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (05/08/2019)	CUMPLE	7			
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	7			
Facultades del representante legal: Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	7			Artículo 196 Código de Comercio.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	7			Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	7			Inscrita el 12 de marzo de 2012.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	7			Hasta el 6 de Marzo de 2092
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	9			Angelica Ortiz Ortiz
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	11			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	13-14			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	13-14			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	16-17			

Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	16-17			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	19-20			
7. APODERADOS					
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta, en formato EN FAVOR DE PARTICULARES . Esta póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia	CUMPLE	22-23			Número de póliza: 390-45-99400009707, Aseguradora Solidaria
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	22-23			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$428.927.080,00	CUMPLE	22-23			Valor: \$ 42,892,708
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Fecha de cierre 05/08/2019	CUMPLE	22-23			
<p>EL proponente se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>Adicionalmente, el proponente deberá tener en cuenta que para constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta, se deberán identificar las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7. <ol style="list-style-type: none"> 1. Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter indemnizatorio. 2. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. 3. Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. <p>Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.</p> <p>i) Cuando no se aporte la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda con el presente proceso de selección, la oferta será rechazada.</p> <p>ii) Presentada oportunamente la garantía, verificado que corresponde al proceso de selección, si no contiene los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanarlos, para luego remitir las modificaciones dentro del término perentorio fijado por la CONTRATANTE, so pena del rechazo de la oferta.</p> <p>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente.</p>	CUMPLE	22-23			
Asegurado/Beneficiario: EL proponente se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	22-23			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	22-23			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE				
09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE	CONSULTADO			
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	25-26			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	28			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE				
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONAL					

En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	33-34			
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N.A				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	36-87			
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	16-17			Se consulta también carta de presentación numeral 8
17. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3-5			
CONCEPTO.					
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 1 CONSULTORES DE INGENIERIA UG 21SL SUCURSAL EN COLOMBIA se concluye que jurídicamente se encuentra HABILITADO					

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ASPECTOS JURÍDICOS

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-022 -2019

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA)
A: LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN EL TEJAR EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DE TOLIMA”**

PROPONENTE # 10: CONSORCIO EL TEJAR 2019

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	CUMPLE	<p>Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 25 de julio de 2019, suscrita por el ingeniero civil PEDRO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.192.643 expedida en Barranquilla</p> <p>Abonada: No. La propuesta es presentada directamente por el representante legal del consorcio quien es Ingeniero civil, con matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA el 2 de julio de 2019 con vigencia de 6 meses.</p>
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. - 2.1.1.2.1.	NO CUMPLE	<p>Consortio: CONSORCIO EL TEJAR 2019 Representado legal Principal: Pedro Antonio Gutiérrez Bustillo, C.C 72.192.643 Duración: por el plazo del contrato y un año más Domicilio: Avenida 19 #120-71 oficina 104 Bogotá D.C, teléfono: 3562690 y 3562691 Correo electrónico: eduardo.rodriguez@ingeco.com.co</p> <p>Miembros que conforman el proponente plural (Incluir el porcentaje):</p> <p>- INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S, NIT 890.116.722-8 – 51%</p>

		<p>- INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S, NIT 890.115.120-1-49 %</p> <p>Aporta documento de conformación consorcial del 17 de julio de 2019 suscrita por los miembros consorciales y el representante legal principal</p> <p>SE DEBERÁ SUBSANAR EL SIGUIENTE ASPECTO:</p> <p>El objeto del consorcio se constata que es el mismo de la convocatoria sin embargo no cumple con lo establecido en el numeral 6 del punto 2.1.1.2 de los términos de referencia que establece lo siguiente:</p> <p>“<u>La manifestación clara y expresa</u> en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato (...).</p> <p>Se solicita que se incorpore en el documento consorcial la anterior manifestación de manera clara y expresa toda vez que solo se indicó que responderá de manera solidaria. No se debe hacer ninguna otra modificación al documento.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.1.</p>	<p>Se aporta certificado de existencia de INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S e INGENECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S</p> <p>INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S Nit: 890.116.722-8</p> <p>Objeto social: La Sociedad está facultada para desarrollar cualquier acto, contrato, actividad que se relacione o no directamente con el objeto de la compañía.</p> <p>Dirección: Carrera 77B #57-103 oficina 907</p> <p>Correo electrónico: info@inproyectos.com</p> <p>Representante legal: Pedro Gutiérrez Visbal CC. 17.190.137</p> <p>Representante legal Suplente: Pedro Gutiérrez Bustillo, C.C 72.192.643</p>

		CUMPLE	<p>Facultades y Limitaciones del Representante: Plenas, sin prohibiciones Revisor Fiscal: Pedro Romero Moreno. C.C 17.160.968 Término de constitución de más de 5 años antes de la convocatoria: 10 de enero de 1986 Término de duración de más de 5 años después de la liquidación: 23 de octubre de 2035.</p> <p>INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S, NIT 890.115.120-1</p> <p>Objeto social: Toda actividad relacionada con la Ingeniería Dirección: Avenida 19 #120-71 oficina 104 Bogotá D.C Correo electrónico: judy.rolon@ingeco.com.co Representante legal: Carlos Mario Rolon Amaya, C.C 72.180.533 Representante legal Suplente: Camila Gutiérrez Rolon, C.C 1.020.809.187 Facultades y Limitaciones del Representante: Plenas. Revisor Fiscal: Edgar Espinel Parra. C.C 19.437.763 Término de constitución de más de 5 años antes de la convocatoria: 21 de agosto de 2009 Término de duración de más de 5 años después de la liquidación: indefinida</p>
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	CUMPLE	<p>INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S en calidad de persona jurídica aporta formato No. 2 suscrito por el revisor fiscal con fecha del 25 de julio de 2019, mediante el cual certifica el pago de los aportes de pensión, riesgos laborales y Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección y así mismo declara bajo la gravedad de juramento que NO se encuentra obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social de Salud.</p> <p>INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S en calidad de persona jurídica aporta formato No. 2 suscrito por el revisor fiscal con fecha del 25 de julio de 2019, mediante el cual certifica el pago de los aportes de pensión, riesgos</p>

			laborales y Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección y así mismo declara bajo la gravedad de juramento que NO se encuentra obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social de Salud.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	CUMPLE	Presentó el respectivo documento.
Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.	2.1.1.3.	CUMPLE	Presentó el respectivo documento.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CUMPLE	NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 13/08/2019).
Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y consulta	2.1.1.4. 2.1.1.5.	CUMPLE	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S , presentó certificado con: Fecha: 13/08/2019 Certificado Ordinario No.: 132082289 - INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A. , presentó certificado con: Fecha: 13/08/2019 Certificado Ordinario No.: 132076289 - CARLOS MARIO ROLON AMAYA , presentó certificado con:

<p>en el registro nacional de medidas correctivas</p> <p>(expedición : entre el 5 de julio y el 5 de agosto conforme al cierre)</p>	<p>2.1.1.6.</p>	<p>Fecha: 13/08/2019 Certificado Ordinario No.: 132083092</p> <p>- PEDRO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLO, presentó certificado con: Fecha: 13/08/2019 Certificado Ordinario No.: 132085475</p> <p>ANTECEDENTES FISCALES</p> <p>- INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S, presentó certificado con: Fecha: 13/08/2019 Código de Verificación No. 8901167228190813160621</p> <p>- INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S, presentó certificado con: Fecha: 13/08/2019 Código de Verificación No. 8901151201190813160452</p> <p>- CARLOS MARIO ROLON AMAYA, presentó certificado con: Fecha: 13/08/2019 Código de Verificación No. 72180533190813161419</p> <p>- PEDRO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLO, presentó certificado con: Fecha: 13/08/2019 Código de Verificación No. 72192643190813161325</p> <p>ANTECEDENTES JUDICIALES</p> <p>- PEDRO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLO, presentó certificado con: Fecha: 13/08/2019 No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p> <p>- CARLOS MARIO ROLON AMAYA, presentó certificado con: Fecha: 13/08/2019</p>
---	-----------------	---

			<p>No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p> <p>REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL</p> <p>- PEDRO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLO, presentó certificado con: Fecha: 13/08/2019 (sin vinculación al sistema de RNMC) Registro Interno de Validación No. 7756051</p> <p>- CARLOS MARIO ROLON AMAYA, presentó certificado con: Fecha: 13/08/2019 (sin vinculación al sistema de RNMC) Registro Interno de Validación No. 7756139</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Vigencia: 5 agosto – 5 diciembre 2019</p> <p>(\$42.892.708)</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia Póliza: 320-45-994000013030 Valor asegurado: \$ 42.892.708 Vigencias de los amparos: desde el 25/07/2019 hasta el 25/11/2019 Soporte de pago: Se aporta recibo de caja en debida forma.</p> <p>Incluye en el objeto de la garantía el señalamiento expreso de que la aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p>

			<p>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>De igual forma, cumple con el formato solicitado.</p> <p>SE DEBE SUBSANAR EL SIGUIENTE ASPECTO: La vigencia de la póliza no está ajustada al término establecido (4 meses) en los términos de referencia. El amparo de la póliza debe ir desde el 5 de agosto hasta el 5 de diciembre de 2019. Por lo anterior se solicita ajustar el término de la vigencia.</p>
<p>Registro único de proponentes. (expedición : entre el 5 de julio y el 5 de agosto conforme al cierre)</p>	<p>2.1.14</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>- INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S allega documento Registro Único de proponentes con fecha de expedición del 23/07/2019. Se consultó en el RUES y no reporta sanciones o multas (consulta del 12/08/2019).</p> <p>- INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S allega documento Registro Único de proponentes con fecha de expedición del 27/06/2019. Al tener una vigencia anterior mayor a 30 días contados desde el cierre de la convocatoria se consultó en el RUES (consulta del 12/08/2019) y se verificó que no tiene sanciones o multas vigentes.</p>
<p>Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (6) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de</p>	<p>Formato 6, 7 y 8</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportan formato 6, 7 y 8 en debida forma.</p>

<p>incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (7) y Formato de Declaración juramentada sobre inhabilidades e incompatibilidades (8)</p>			
<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta tres (3) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única - Infraestructura Escolar, Construcción - Infraestructura ICBF, Infraestructura en Entornos Institucionales y</p>	<p>2.1.4.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>De acuerdo con las certificaciones emitidas por Fidubogotá y Fiduprevisora el día 12 de agosto de 2019 no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4. de los términos de referencia.</p>

Culturales, y Espacios de Integración Social).			
---	--	--	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta y de la subsanación solicitada contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA NO. PAF-EUC-I-022-2019**, se tiene que la propuesta presentada por: CONSORCIO EL TEJAR 2019, jurídicamente se encuentra RECHAZADO (Causales de Rechazo 1.37.16)

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ASPECTOS JURÍDICOS

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-022 -2019

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A: LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN EL TEJAR EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DE TOLIMA”

PROPONENTE # 8: CONSORCIO INGESCORDER

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	CUMPLE	<p>Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 23 de julio de 2019, suscrita por el ingeniero civil DONAL BOGOTA BAUTISTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.557.205 expedida en Bogotá D.C.</p> <p>Abonada: No. La propuesta es presentada directamente por el representante legal del consorcio quien es Ingeniero civil, con matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA el 25 de junio de 2019 con vigencia de 6 meses.</p>
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. - 2.1.1.2.1.	CUMPLE	<p>Consortio: CONSORCIO INGESCORDER Representado legal Principal: Donal Bogota Bautista, C.C 79.557.205 Primer Suplente de Representante legal: Juan Carlos Ríos Urueta, C.C 79.389.176 Duración: por el plazo del contrato y cinco años más Domicilio: Calle 98 #70 -91 oficina 1012 Bogotá D.C, teléfono: 7435910 correo: licitaciones@ingescor.com.co</p> <p>Miembros que conforman el proponente plural (Incluir el porcentaje):</p> <p>- INGESCORDER LTDA, NIT 812002469-5 – 70%</p>

			<p>- DONAL BOGOTA BAUTISTA, C.C 79.557.205– 30 %</p> <p>Aporta documento de conformación consorcial del 17 de julio de 2019 suscrita por los miembros consorciales, el representante legal principal y el suplente designado.</p> <p>El objeto del consorcio se constata que es el mismo de la convocatoria y cumple con los demás requisitos de los TRD para el documento de constitución del proponente plural.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.1.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Se aporta certificado de existencia de INGESCOR LTDA Nit: 812002469-5 Objeto social: La Sociedad está facultada para la asesoría en el ramo de ingeniería civil, consultoría e interventoría de obras civiles Dirección: Centro empresarial Pontevedra Calle 98 #70-91, oficina 1012 Correo electrónico: ingescor@gmail.com Representante legal: Juan Carlos Ríos Urueta, C.C 79.389.176 Representante legal Suplente: Martha Cecilia Gracia Zuleta, C.C 50897274 Facultades y Limitaciones del Representante: Plenas, sin prohibiciones Revisor Fiscal: Luz Elena Guerra Hernandez.C.C 30.574.783 Término de constitución de más de 5 años antes de la convocatoria:</p> <p>En el certificado de existencia y representación legal aportado por el integrante del consorcio INGESCOR LTDA, se evidencia que su constitución si corresponde los 5 años exigidos establecidos en el numeral 2.1.1.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, pues se encuentra inscrito desde el 24 de julio de 1998 y el día 27 de abril del 2017 se dio el traslado del registro mercantil a la ciudad de Bogotá.</p> <p>Término de duración de más de 5 años después de la liquidación: 9 de julio de 2048.</p>

<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>DONAL BOGOTA BAUTISTA en calidad de persona natural aporta formato No. 2 suscrito por sí mismo con fecha 23 de julio de 2019, mediante el cual certifica el pago de los aportes de sistema de seguridad social de salud, pensiones, riesgos laborales y de los aportes de pensión, riesgos laborales y Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección y así mismo declara bajo la gravedad de juramento que NO se encuentra obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social de Salud.</p> <p>SUBSANAR EL SIGUIENTE PUNTO:</p> <p>El proponente DONAL BOGOTA BAUTISTA aporta la planilla de los aportes al Sistema de Seguridad Social de Pensiones del mes de julio, motivo por el cual se subsana el requerimiento en el cual se solicitó el aporte la correspondiente al mes de julio.</p> <p>INGESCOR LTDA aporta formato No. 2 suscrito por el revisor fiscal con fecha 23 de julio de 2019, mediante el cual certifica el pago de los aportes de pensión, riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección y así mismo declara bajo la gravedad de juramento que NO se encuentra obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud.</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Presentó el respectivo documento.</p>
<p>Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.</p>	<p>2.1.1.3.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Presentó el respectivo documento.</p>

<p>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</p>	<p>2.1.1.15.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 12/08/2019).</p> <p>El representante legal Juan Carlos Ríos Urueta y la representante legal suplente Martha Cecilia Gracia Zuleta de INGESCOR LTDA tienen en curso un proceso laboral. La última actuación reportada en la página de la Rama Judicial es del 14 de agosto de 2016, mediante la cual se remite el expediente al Juzgado 17 Laboral del Circuito de Medellín por ser el competente.</p>
<p>Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y consulta en el registro nacional de medidas correctivas</p> <p>(expedición : entre el 5 de julio y el 5 de agosto conforme al cierre)</p>	<p>2.1.1.4. 2.1.1.5. 2.1.1.6.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS</p> <p>- DONAL BOGOTA BAUTISTA, presentó certificado con: Fecha: 12/08/2019 Certificado Ordinario No.: 131972351</p> <p>- INGESCOR LTDA, presentó certificado con: Fecha: 12/08/2019 Certificado Ordinario No.: 131972640</p> <p>JUAN CARLOS RIOS URUETA, presentó certificado con: Fecha: 12/08/2019 Certificado Ordinario No.: 131972978</p> <p>ANTECEDENTES FISCALES</p> <p>- DONAL BOGOTA BAUTISTA, presentó certificado con: Fecha: 15/07/2019 Código de Verificación No. 79557205190715090514</p> <p>- INGESCOR LTDA, presentó certificado con: Fecha: 15/07/2019 Código de Verificación No. 8120024695190715090614</p>

			<p>- JUAN CARLOS RIOS URUETA, presentó certificado con: Fecha: 15/07/2019 Código de Verificación No. 79389176190715090548</p> <p>ANTECEDENTES JUDICIALES</p> <p>- DONAL BOGOTA BAUTISTA, presentó certificado con: Fecha: 15/07/2019 No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p> <p>- JUAN CARLOS RIOS URUETA, presentó certificado con: Fecha: 15/07/2019 No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p> <p>REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL</p> <p>- DONAL BOGOTA BAUTISTA, presentó certificado con: Fecha: 15/07/2019 (sin vinculación al sistema de RNMC) Registro Interno de Validación No. 7398793</p> <p>- JUAN CARLOS RIOS URUETA, presentó certificado con: Fecha: 15/07/2019 (sin vinculación al sistema de RNMC) Registro Interno de Validación No. 7398827</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Vigencia: 5 agosto – 5 diciembre 2019</p> <p>(\$42.892.708)</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia Póliza: 310-45-994000002780 Valor asegurado: \$ 42.892.708 Vigencias de los amparos: desde el 30/07/2019 hasta el 30/12/2019 Soporte de pago: Se aporta recibo de caja en debida forma.</p> <p>Incluye en el objeto de la garantía el señalamiento expreso de que la aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las</p>

			<p>obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>De igual forma, cumple con el formato solicitado.</p>
<p>Registro único de proponentes. (expedición : entre el 5 de julio y el 5 de agosto conforme al cierre)</p>	<p>2.1.14</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>- DONAL BOGOTA BAUTISTA allega documento Registro Único de proponentes con fecha de expedición del 25/07/2019. Se consultó en el RUES y no reporta sanciones o multas (consulta del 13/08/2019).</p> <p>- INGESCOR LTDA allega documento Registro Único de proponentes con fecha de expedición del 5/07/2019. Se consultó en el RUES y no reporta sanciones o multas (consulta del 13/08/2019).</p>
<p>Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (6) y formato de declaración</p>	<p>Formato 6, 7 y 8</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportan formato 7 y 8 en debida forma.</p>

<p>juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (7) y Formato de Declaración juramentada sobre inhabilidades e incompatibilidades (8)</p>			<p>SUBSANO: Se envía el documento formato 6 ajustado, de acuerdo a lo indicado “se debe ajustar los proponentes del consorcio toda vez que solo aparece el integrante DONAL BOGOTA BAUTISTA.”</p>
<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta tres (3) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada</p>	<p>2.1.4.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>De acuerdo con las certificaciones emitidas por Fidubogotá y Fiduprevisora el día 12 de agosto de 2019 no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4. de los términos de referencia.</p>

<p>Única - Infraestructura Escolar, Construcción - Infraestructura ICBF, Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales, y Espacios de Integración Social).</p>			
---	--	--	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA NO. PAF-EUC-I-022-2019**, se tiene que la propuesta presentada por: **CONSORCIO INGESCORD D**, CUMPLE con lo establecido en los términos de referencia.

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 09/08/2019	Convocatoria: PAF-EUC-I-022-2019	Presupuesto: \$ 428,927,080	Municipio: IBAGUE	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: CONSULTORES DE INGENIERIA U G21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA	Nit: 900.512.933-9	Tipo Proponente: P. Jurídica		
Integrante 1: 	Nit 1: 	Part. (%) 1: 	Int 1: 	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSULTORES DE INGENIERIA U G21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA				
Fecha Carta CC:	26-Jul-19				
Monto Carta CC:	\$ 700,000,000				
Expedida por:	BANCO DAVIVIENDA S.A.				
Part. (%)	100%				

	CONSULTORES DE INGENIERIA U G21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA				Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	N/A					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 700,000,000	\$ 85,785,416	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión **1**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 09/08/2019	Convocatoria: PAF-EUC-I-022-2019	Presupuesto: \$ 428,927,080	Municipio: IBAGUE	No. Carpeta: 2
Nombre Proponente: CONSORCIO INTERVENTORIA INTEGRAL CIS		Nit:	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: YOLANDA CABRERA BALCÁZAR	Nit 1: 34,597,962	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: INTERDI LTDA	Nit 2: 900.016.713-8	Part. (%) 2: 20%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: FERNANDO JOSÉ SANCHEZ PARDO	Nit 3: 10,549,160	Part. (%) 3: 30%	Int 3: Nacional	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	YOLANDA CABRERA BALCÁZAR	INTERDI LTDA	FERNANDO JOSÉ SANCHEZ PARDO		
Fecha Carta CC:	23-Jul-19				
Monto Carta CC:	\$ 86,000,000				
Expedida por:	Bancolombia				
Part. (%)	50%	20%	30%		

	YOLANDA CABRERA BALCÁZAR	INTERDI LTDA	FERNANDO JOSÉ SANCHEZ PARDO	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE						
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	CUMPLE						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE						
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?							
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 86,000,000	\$ 85,785,416	CUMPLE

CUMPLE: **CUMPLE**

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **09/08/2019**
 Convocatoria: **PAF-EUC-1-022-2019**
 Nombre Proponente: **CONSORCIO COLEGIO IBAGUE**
 Integrante 1: **MSIN S.A.S.**
 Integrante 2: **OBRAS Y PROYECTOS RP S.A.S.**
 Integrante 3:

Presupuesto: **\$ 428,927,080**
 Nit:
 Nit 1: **900.574.741-7**
 Nit 2: **800.245.246-9**
 Nit 3:

Municipio: **IBAGUE**
 Tipo Proponente: **Consortio**
 Part. (%) 1: **50%**
 Part. (%) 2: **50%**
 Part. (%) 3:

No. Carpeta: **3**

Int 1: **Nacional**
 Int 2: **Nacional**
 Int 3:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MSIN S.A.S.	OBRAS Y PROYECTOS RP S.A.S.	0	0	
Fecha Carta CC:	15-Jul-19				
Monto Carta CC:	\$ 90,000,000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA S.A.				
Part. (%)	50%	50%			

	MSIN S.A.S.	OBRAS Y PROYECTOS RP S.A.S.	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE						
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	CUMPLE						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE						
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 90,000,000	\$ 85,785,416	CUMPLE

CUMPLE: **CUMPLE**

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
09/08/2019	PAF-EUC-I-022-2019	\$ 428,927,080	IBAGUE	4
Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:		
CONSORCIO SOLE 022		Consortio		
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
CONSTRUCTORA SOLE S.A.S.	900.646.157-5	51%	Nacional	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
CARLOS FERNANDO CUBIDES BONILLA	79.690.476-9	49%	Nacional	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUCTORA SOLE S.A.S.	CARLOS FERNANDO CUBIDES BONILLA	0	0		Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Fecha Carta CC:		18-Jul-19					
Monto Carta CC:		\$ 500,000,000					
Expedida por:		BANCOLOMBIA S.A.					
Part. (%)	51%	49%					
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?		CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	CUMPLE						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?		CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 500,000,000	\$ 85,785,416	CUMPLE

CUMPLE: **CUMPLE**

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 12/08/2019	Convocatoria: PAF-EUC-I-022-2019	Presupuesto: \$ 428.927.080	Municipio: IBAGUE	No. Carpeta: 5
Nombre Proponente: CONSORCIO TEJAR		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	Nit 1: 812001126-1	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: MARIA HELENA VERGARA CARRASCAL	Nit 2: 1065374388	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	MARIA HELENA VERGARA CARRASCAL	0	0	
Fecha Carta CC:	22-jul-19				
Monto Carta CC:	\$ 85.785.416				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%	50%			

	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	MARIA HELENA VERGARA CARRASCAL	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE						
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	CUMPLE						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE						
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	NO						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 85.785.416	\$ 85.785.416	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 12/08/2019	Convocatoria: PAF-EUC-I-022-2019	Presupuesto: \$ 428,927,080	Municipio: IBAGUE	No. Carpeta: 6
Nombre Proponente: GYG CONSTRUCCIONES SAS	Nit: 800215466-4	Tipo Proponente: P. Jurídica		
Integrante 1: 	Nit 1: 	Part. (%) 1: 	Int 1: 	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GYG CONSTRUCCIONES SAS	0	0	0	
Fecha Carta CC:	28-May-19				
Monto Carta CC:	\$ 450,000,000				
Expedida por:	BANCO DE BOGOTA				
Part. (%)					

	GYG CONSTRUCCIONES SAS	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE						
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	CUMPLE						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE						El proponente no cumple lo establecido en los T.D.R.: 1.37 - CAUSALES DE RECHAZO: Numeral 34. "Cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta al momento del cierre no cumpla con la fecha de expedición exigida en los presentes términos de referencia". La fecha de expedición de la carta <u>no</u> es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre.
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 450,000,000	\$ 85,785,416	CUMPLE

CUMPLE:
RECHAZADO

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
9/08/2019	PAF-EUC-I-022-2019	\$ 428.927.080	IBAGUE	7
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
CONSORCIO INTEREDIFICACIONES 2019			Consortio	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA		19172715-4	50%	Nacional
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
ORLANDO DONADO Y CIA LTDA		890115555-1	30%	Nacional
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
ERNESTO ANTONIO ALTAHONA SUAREZ		4976807-4	20%	Nacional
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
				
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:
				

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA	ORLANDO DONADO Y CIA LTDA	ERNESTO ANTONIO ALTAHONA SUAREZ	0	
Fecha Carta CC:		17-jul-19			
Monto Carta CC:		\$ 86.000.000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	50%	30%	20%		

	RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA	ORLANDO DONADO Y CIA LTDA	ERNESTO ANTONIO ALTAHONA SUAREZ	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?		CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	CUMPLE						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?		CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	PENDIENTE						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 86.000.000	\$ 85.785.416	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 9/08/2019	Convocatoria: PAF-EUC-I-022-2019	Presupuesto: \$ 428.927.080	Municipio: IBAGUE	No. Carpeta: 8
Nombre Proponente: CONSORCIO INGESCOR D		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: INGESCOR LTDA	Nit 1: 812002469-5	Part. (%) 1: 70%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: DONAL BOGOTA BAUTISTA	Nit 2: 79.557.205-4	Part. (%) 2: 30%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: Nacional	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGESCOR LTDA	DONAL BOGOTA BAUTISTA	0	0	
Fecha Carta CC:		24-jul-19			
Monto Carta CC:		\$ 86.000.000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	70%	30%			

	INGESCOR LTDA	DONAL BOGOTA BAUTISTA	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?		CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	CUMPLE						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?		CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	PENDIENTE						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 86.000.000	\$ 85.785.416	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 12/08/2019	Convocatoria: PAF-EUC-I-022-2019	Presupuesto: \$ 428,927,080	Municipio: IBAGUE	No. Carpeta: 9
Nombre Proponente: CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.		Nit: 900.457.115-5	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1: CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.		Nit 1: 900.457.115-5	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Nacional
		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.	0	0	0	
Fecha Carta CC:	23-jul-19				
Monto Carta CC:	\$ 85,785,416				
Expedida por:	DAVIVIENDA				
Part. (%)	100%				

	CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE						
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	N/A						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE						
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Se envía solicitud de validación y se recibe correo de confirmación del documento por parte de DAVIVIENDA; esa confirmación se archiva en la carpeta respectiva.	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 85,785,416	\$ 85,785,416	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: Convocatoria:

Nombre Proponente:

Integrante 1:

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto:

Nit:

Nit 1:
 Nit 2:
 Nit 3:
 Nit 4:
 Nit 5:

Municipio:

Tipo Proponente:

Part. (%) 1:
 Part. (%) 2:
 Part. (%) 3:
 Part. (%) 4:
 Part. (%) 5:

No. Carpeta:

Int 1:
 Int 2:
 Int 3:
 Int 4:
 Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES SAS	0	0	
Fecha Carta CC:	18-jul-19				
Monto Carta CC:	\$ 85,785,416				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	51%	49%			

	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES SAS	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE						
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	CUMPLE						
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE						
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Se envía solicitud de validación y se recibe correo de confirmación del documento por parte de BANCOLOMBIA; esa confirmación se archiva en la carpeta respectiva.	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 85,785,416	\$ 85,785,416	CUMPLE

CUMPLE:

Verificación Técnica

Convocatoria No.	PAF-EUC-I-022-2019
Objeto:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A: LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN EL TEJAR EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"
Fecha de diligenciamiento:	13/08/2019
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
No de Proponente:	1
Proponente:	<u>CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA</u>
Representante Legal:	MANUEL GONZALEZ MOLES C.E. 422932

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL COLOMBIA	900.512.933-9	100%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente en:

• **INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL**

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS celebrados, ejecutados y terminados con personas o entidades públicas o privadas, que cumplan las siguientes condiciones:

a) La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior a 1.5 veces del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** de la convocatoria, expresado en SMMLV.

b) Con la sumatoria de los contratos aportados deberá acreditar la Interventoría a un área construida cubierta igual o superior a **2.053m²**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.		La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	12000253-OK-2012	10100,28
3492/2013				553,65	
TOTAL				10653,93	
II.		Con la sumatoria de los contratos aportados deberá acreditar la Interventoría a un área construida cubierta igual o superior a 2.053m ²	12000253-OK-2012	3099,56	SI
			3492/2013	1709,40	
			TOTAL	4808,96	

Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

"EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" Aquellas construcciones que se encuentran definidas en los siguientes Títulos de la Norma NSR 10.

• K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (Excepto aquellas definidas en el título K.2.6.5 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA).

La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas. (Referencia: <https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulok-nsr-100.pdf>).

"ÁREA CUBIERTA" la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

"CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	\$ 428.927.080,00 Pesos
	517,96 SMMLV

Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	776,93 SMMLV
---	--------------

Para el Aspecto II. (Área)	2.053 M2
---------------------------------------	----------

Contrato 1: No	<u>12000253-OK-2012</u>
Objeto:	REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO Y DEL CENTRO DE GESTION AERONAUTICO DE COLOMBIA C.G.A.C.

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	30/03/2016	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>10100,28</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 17.409.224.552	II. (Área) (M2)	<u>3099,56</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	25250,70		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	10100,28		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	40,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL
			<u>CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL- SUCURSAL COLOMBIA</u>

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos

A Folios 094 a 095 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Aeronáutica Civil, la cual se encuentra debidamente suscrita por Ángela Motta Manrique, quien actúa en calidad de Directora Administrativa (E), donde certifica la ejecución del contrato relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, el valor final (Adicional 8), la fecha de terminación, el porcentaje e integrantes de la figura asociativa conformada, donde se evidencia a CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL- SUCURSAL COLOMBIA con el 40% y el recibo a satisfacción.

A Folios 096 a 099 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Aeronáutica Civil, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Ing. Jairo A. Suárez Vélez, quien actúa en calidad de Supervisor Delegado por la U.A.E.A.C., donde certifica que el CONSORCIO UNIDOS PARA LA TORRE desarrolló todas las actividades en función de la calidad, especificaciones y cantidades totalmente ejecutadas. En el documento se aprecia las características principales de la Obra sujetas de Interventoría, las cuales incluyen:

- Placa de entrepiso: 7748,91 m2

La cantidad anteriormente relacionada debe ser afectada por el porcentaje de participación de CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL- SUCURSAL COLOMBIA en el contrato ejecutado, esto es el 40%, por tanto la cantidad realmente acreditada es 7748,91 m2 * 40% = 3099,56 m2, lo anterior con fundamento en el siguiente inciso del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

(...) Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa (...)

Con la documentación aportada por el proponente se da cabal cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el Contrato No 12000253 - OK - 2012 aporta a la condición de valor, sumando un total de 10100,28 SMMLV y la condición de área en un total de 3099,56 m

DEBE SUBSANAR:	NO
-----------------------	-----------

Contrato 2: No	<u>3492/2013</u>								
Objeto:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS CONTRATOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL, PARTIENDO DEL ESQUEMA BASICO Y PROGRAMA REQUERIDO, ENTREGADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACION								
Fecha de terminación	Día/Mes/Año		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">Componente que acredita</th> <th style="width: 40%;">Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)</td> <td style="text-align: center;"><u>553,65</u></td> </tr> <tr> <td>II. (Área) (M2)</td> <td style="text-align: center;"><u>1709,40</u></td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita	Cantidad	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>553,65</u>	II. (Área) (M2)	<u>1709,40</u>
Componente que acredita	Cantidad								
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>553,65</u>								
II. (Área) (M2)	<u>1709,40</u>								
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 356.745.100,00								
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	553,65								
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	553,65								
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA								
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th style="width: 25%;">100,00%</th> <th style="width: 25%;">INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</th> <th style="width: 25%;">CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL- SUCURSAL COLOMBIA</th> </tr> </thead> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL- SUCURSAL COLOMBIA				
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL- SUCURSAL COLOMBIA						
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>A <u>Folios 101 a 103</u> de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BOGOTÁ, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Ing. Javier Benigno Corpas Blanco, quien actúa en calidad de Ingeniero Supervisor Contrato de Interventoria de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, donde certifica que la Empresa CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL, desarrolló el Contrato relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, el importe total facturado, la fecha de finalización y el área cubierta construida en un total de 1709,40 M2.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cabal cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el Contrato No 3492/2013 aporta a la condición de valor, sumando un total de 553,65 SMMLV y la condición de área en un total de 1709,40 m2</p>								
DEBE SUBSANAR:	NO								
Observación general:	El proponente CUMPLE con lo establecido en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, así como las reglas de acreditación de Experiencia Especifica de los términos de referencia, dándole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE, dentro del proceso.								

DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS

Declaro que he leído y entiendo las posibles situaciones causales de conflicto de interés que hacen parte del anexo 1 de este documento y doy fe de que NO X SI ___ Es posible que tenga afiliación o relación causal de conflicto de interés que pueda impedirme llevar a cabo mi tarea como evaluador técnico de esta propuesta.

Si surge un conflicto de intereses durante mi desempeño como evaluador, solicitaré el relevo ésta actividad al jefe inmediato y la designación de otro evaluador.

ANEXO 1

En el ejercicio de sus funciones como evaluador se le solicitará la evaluación de propuestas, subsanaciones u otro tipo de requerimientos que se presenten a consideración de esta entidad, con el fin de sustentar la recomendación que será la base para la toma de decisiones.

Antes de iniciar el proceso de evaluación, usted deberá LEER cuidadosamente los siguientes ejemplos de situaciones que pueden conllevar a la generación de posibles conflictos de interés (toda situación de orden moral en la que los intereses personales o profesionales directos o indirectos de un evaluador, interfieren o porque tenga un interés particular en su regulación, gestión, control o decisión, o le impidan actuar de manera objetiva en el proceso de evaluación o el asunto sometido a su consideración), y de esta forma DILIGENCIAR y ENVIAR la declaración contenida en este documento.

Su filiación, vinculación o relación con el proponente	Su relación con una persona que tenga un interés personal en la propuesta o solicitud	Otros tipos de afiliaciones o relaciones indirectas
<ul style="list-style-type: none">- Es empleado actual o contratista del proponente o trabajador en misión para este.- Mantiene otros empleos o vínculos laborales o contractuales, consultorías o asesorías con el proponente.- Tuvo empleo previo o vinculación contractual o laboral con el proponente o fue trabajador en misión para este.- Es sujeto de consideración actual para empleo o vinculación contractual con el proponente.- Fue o es socio o propietario de acciones o valores del proponente o es sujeto de consideración para ser socio de este.- Es miembro actual de un comité, consejo asesor, consultor, directivo o un cuerpo similar del proponente o tiene membresía en alguno de estos.- Si ha recibido y mantenido honorarios o apoyo financiero del proponente.	<ul style="list-style-type: none">- Tiene una relación de familia como cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil con el proponente.- Tiene una relación de negocios, comercial o profesional con el proponente.	<p>El interés de las siguientes personas será considerado como si fuera suyo:</p> <ul style="list-style-type: none">- Todos los casos en los que el empleado, trabajadores en misión, contratistas, o sus familiares, cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil, posean acciones, sean socios, trabajen, o tenga otro tipo de interés con un proveedor o contratista que haya presentado propuesta en las convocatorias que adelanta la entidad.- Otra relación, tal como amistad personal cercana o enemistad.

Excepción: Los empleados pueden contribuir con conferencias y artículos a revistas e instituciones privadas o públicas y realizar actividades académicas, siempre y cuando no exista divulgación de información confidencial ni de propiedad intelectual de la contratante, la convocatoria o la evaluación de las propuestas, reserva que garantiza con la firma del presente formato.

Evaluador Técnico

REINALDO HELI GALVIS LONDOÑO

CC. 88.262.119 de Cúcuta

TP 54202-149960 NTS



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

Fiduciaria Bogotá



Verificación Técnica

Convocatoria No.	PAF-EUC-I-022-2019
Objeto:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A: LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN EL TEJAR EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"
Fecha de diligenciamiento:	13/08/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	2
Proponente:	CONSORCIO INTERVENTORÍA INTEGRAL CIS
Representante Legal:	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO C.C: 10.549.160

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	YOLANDA CABRERA BALCÁZAR	34.597.962	50%	SI
2	INTERDI LTDA	900016713-8	20%	NO
3	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	10.549.160	30%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente en:

- INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS celebrados, ejecutados y terminados con personas o entidades públicas o privadas, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.		200.05 137 2008	3815,62
06-3-10038/09				776,12	
1278-15				549,36	
TOTAL				5141,10	
II.	Con la sumatoria de los contratos aportados deberá acreditar la interventoría a un área construida cubierta igual o mayor a 2.053 m2.		200.05 137 2008	1310,37	SI
			06-3-10038/09	1520,69	
			1278-15	2541,50	
			TOTAL	5372,57	

Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

"EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" Aquellas construcciones que se encuentran definidas en los siguientes Títulos de la Norma NSR 10.

- K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (Excepto aquellas definidas en el título K.2.6.5 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA).

La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas. (Referencia: <https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulok-nsr-100.pdf>).

"ÁREA CUBIERTA" la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

"CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

Presupuesto Estimado PE - Total
(1.0 veces el PE)

\$	428.927.080,00	Pesos
	517,96	SMMLV



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

Fiduciaria Bogotá



Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	776,93	SMMLV
---	--------	-------

Para el Aspecto II. (Área)	2.053	M2
-------------------------------	-------	----

Contrato 1: No	200.05 137 2008
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL COLEGIO MAYOR DEL CAUCA (AMPLIACIÓN CASA OBANDO).

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	30/04/2010	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	3.930.090.500	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	3815,62
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		7631,24	II. (Área) (M2)	1310,37
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		3815,62		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	50,00%	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	YOLANDA CABRERA BALCÁZAR FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>Folio 78: Certificación suscrita por LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA, la cual certifica que el CONSORCIO CIUDAD BLANCA 2008 ejecutó el contrato No. 200.05 137 2008, por un valor de \$ 3.930.090.499,55 con fecha de terminación del 30 de Abril de 2010. EL documento relaciona además el objeto y área construida = 4.233,31 m2.</p> <p>Folio 79 a 101 de la propuesta, el proponente presenta copia del ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL del contrato celebrado entre la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA y CONSORCIO CIUDAD BLANCA 2008. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes y se evidencian las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentran actividades de cubierta y losas macizas (N+3,15, N+6,30, N+9,45, N+12,60) con una sumatoria de 2620,74m2</p> <p>La cantidad anteriormente relacionada debe ser afectada por el porcentaje de participación de CONSORCIO CIUDAD BLANCA 2008 en el contrato ejecutado, esto es el 50%, acreditando así la siguiente cantidad de área cubierta construida: 2620,74 m2 * 50% = 1310,37 m2. Lo anterior con fundamento en el siguiente inciso de los Términos de Referencia:</p> <p>(...) Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa (...)</p> <p>Con la documentación aportada el proponente esta sumando a la condición de área construida con una cantidad igual a 1310,37 m2, además aporta a la sumatoria de valor un total de 3.815,62 SMMLV.</p>			

Contrato 2: No	06-3-10038/09
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICO, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE III DEL PROYECTO "CENTRO DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y OPERACIONES DE LA POLICIA NACIONAL CENOP" EN SAN LUIS TOLIMA.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	31/12/2009	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	550.936.338,22	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	776,12
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		1108,75	II. (Área) (M2)	1520,69
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		776,12		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	70,00%	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

Fiduciaria Bogotá



Folio 102: Certificación suscrita por LA TENIENTE CORONEL MIRTHA YOLANDA CUCAITA RINCON en calidad de JEFE DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA POLICIA NACIONAL, la cual certifica que el CONSORCIO LISA 2009 conformado por INPLAYCO LTDA 30% y FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO 70%, ejecutó el contrato de Interventoría No. 06-3-10038/09, por un valor de \$ 550.936.338,22 con fecha de terminación del 31 de Diciembre de 2009.

Folio 103-105: Certificación suscrita por EL MAYOR JUAN MIGUEL MORALES FERNANDEZ EN CALIDAD DE JEFE DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA POLICIA NACIONAL. la cual certifica que el CONSORCIO UNION SAN LUIS, ejecutó el contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10039-09 cuyo objeto es LA CONSTRUCCION FASE III "ESCUELA DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y OPERACIONES DE LA POLICIA NACIONAL - CENOP" EN SAN LUIS TOLIMA. EL documento relaciona además fecha de terminación, valor total del contrato, actividades ejecutadas y área cubierta construida = 2.172,42 m2. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos

La cantidad anteriormente relacionada debe ser afectada por el porcentaje de participación del integrante FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO del CONSORCIO LISA 2009 en el contrato ejecutado, esto es el 70%, acreditando así la siguiente cantidad de área cubierta construida: $2.172,42 \text{ m}^2 * 70\% = 1.520,40 \text{ m}^2$. Lo anterior con fundamento en el siguiente inciso de los Términos de Referencia:

(...) Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa (...)

Con la documentación aportada el proponente esta sumando a la condición de área construida con una cantidad igual a 1.520,40 m2, además aporta a la sumatoria de valor un total de 776,12 SMMLV.

Contrato 3: No

1278-15

Objeto:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL MUNICIPIO DE PIAMONTE, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	6/09/2017	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>549,36</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 450.301.273,00	II. (Área) (M2)	<u>2541,50</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	610,40		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	549,36		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 90,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	<u>YOLANDA CABRERA BALCÁZAR</u>

Folio 107 a 112 de la propuesta, el proponente presenta copia del ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL del contrato suscrito por el DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, el supervisor y el CONSORCIO MIRAFLORES como contratista, donde se evidencia que el CONSORCIO en mención conformado por (YOLANDA CABRERA BALCAZAR 90% y DARIO FERNANDO OTERO 10%) el cual ejecutó el contrato No. 1278-2015, por un valor de \$ 450.301.273 con fecha de terminación del 6 de Septiembre de 2017. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

Folio 113 a 128 de la propuesta, el proponente presenta copia del acta de pago parcial No 8 y final, donde se evidencian las actividades ejeuctadas dentro del contrato, relacionando un area de cubierta de 2823.89 m2

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos

La cantidad anteriormente relacionada debe ser afectada por el porcentaje de participación por de CONSORCIO MIRAFLORES en el contrato ejecutado, esto es el 90%, acreditando así la siguiente cantidad de área construida: $2.823,89 \text{ m}^2 * 90\% = 2541,50 \text{ m}^2$. Lo anterior con fundamento en el siguiente inciso de los Términos de Referencia:

(...) Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa (...)

Con la documentación aportada el proponente esta sumando a la condición de área construida con una cantidad igual a 2541,50 m2, además aporta a la sumatoria de valor un total de 549,36 SMMLV.

Observación general:

El proponente CUMPLE con lo establecido en el numeral 2.1.3.1 de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE, dentro del proceso.



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

Fiduciaria Bogotá



Verificación Técnica

Convocatoria No.	PAF-EUC-I-022-2019
Objeto:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A: LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN EL TEJAR EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"
Fecha de diligenciamiento:	13/08/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	3
Proponente:	CONSORCIO COLEGIO IBAGUÉ
Representante Legal:	DANIEL ERNESTO RUIZ PARRA C.C. 79.939.017 de Bogotá

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	MSING S.A.S	900.574.741-7	50%	NO
2	OBRAS Y PROYECTOS RP S.A.S	800.245.246-9	50%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente en:

- INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS celebrados, ejecutados y terminados con personas o entidades públicas o privadas, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	2070369	1277,77	SI
		143 DEL 31 DE AGOSTO DE 1999	606,32		
		TOTAL	1884,09		
II.	Con la sumatoria de los contratos aportados deberá acreditar la interventoría a un área construida cubierta igual o mayor a 2.053 m2.	2070369	4352,82	SI	
		143 DEL 31 DE AGOSTO DE 1999	6870,86		
		TOTAL	11223,68		

Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

"EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" Aquellas construcciones que se encuentran definidas en los siguientes Títulos de la Norma NSR 10.

- K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (Excepto aquellas definidas en el título K.2.6.5 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA).

La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas. (Referencia: <https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulok-nsr-100.pdf>).

"ÁREA CUBIERTA" la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

"CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

Presupuesto Estimado PE - Total

\$

428.927.080,00

Pesos



(1.0 veces el PE)	517,96	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	776,93	SMMLV
Para el Aspecto II. (Área)	2.053	M2

Contrato 1: No	<u>2070369</u>
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE A LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO EN YOPAL - CASANARE

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	6/10/2010	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	3.870.883.764,00	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>1277,77</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		7516,28	II. (Área) (M2)	<u>4352,82</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		1277,77		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		UNIÓN TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	17,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	UNIÓN TEMPORAL INTERCÁRCELES 2006: INCOSA SUCURSAL COLOMBIA: 50% VÍAS Y AMBIENTE LTDA: 17% OBRAS Y PROYECTOS RP & CIA LTDA: 17% GPI LTDA: 16%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>A Folios 139 a 141 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por FONADE, la cual se encuentra debidamente suscrita por Claudia Beatriz Nieto Mora, quien actúa en calidad de Subgerente de Contratación y Diego Fernando Mora Valencia, en calidad de Gerente de Convenio, donde hace constar que FONADE suscribió con la Unión Temporal el contrato relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de vencimiento, el valor final ejecutado, los integrantes y el porcentaje de participación de los asociados de la Unión Temporal y el área construida cubierta sujeta de Interventoría en un total de 25604,81 m2.</p> <p>La cantidad anteriormente relacionada debe ser afectada por el porcentaje de participación de OBRAS Y PROYECTOS RP & CIA LTDA en el contrato ejecutado, esto es el 17%, acreditando así la siguiente cantidad de área cubierta construida: 25604,81 m2 * 17% = 4352,82 m2. Lo anterior con fundamento en el siguiente inciso del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia:</p> <p>(...) Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa (...)</p> <p>Así las cosas, con la documentación aportada el proponente cumple con las reglas de acreditación y acredita experiencia en la condición de valor sumando un total de 1277,77 SMMLV y a la condición de área cubierta construida en un total de 4352,82 M2.</p>			

DEBE SUBSANAR:	NO
----------------	----

Contrato 2: No	<u>143 DEL 31 DE AGOSTO DE 1999</u>
Objeto:	INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL C.E.D. LA ESTRELLITA UBICADA EN LA LOCALIDAD UNO DE USAQUÉN

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	23/04/2001	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	173.408.625,00	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>606,32</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		606,32	II. (Área) (M2)	<u>6870,86</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		606,32		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	OBRAS Y PROYECTOS Y CIA LTDA



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Fiduciaria Bogotá



Observaciones y/o
Requerimientos Técnicos

A Folios 143 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, la cual se encuentra debidamente suscrita por Raúl Javier Manrique, quien actúa en calidad de Subdirector de Contratos, donde hace constar que OBRAS Y PROYECTOS Y CIA LTDA suscribió con la Secretaria de Educación el contrato relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor final ejecutado y el área construida cubierta sujeta de Interventoría en un total de 6870,86 m2.

Así las cosas, con la documentación aportada el proponente cumple con las reglas de acreditación y acredita experiencia en la condición de valor sumando un total de 606,32 SMMLV y a la condición de área cubierta construida en un total de 6870,86 M2.

DEBE SUBSANAR:

NO

Observación general:

Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, razón por la cual recibe la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

Fiduciaria Bogotá



Verificación Técnica

Convocatoria No.	PAF-EUC-I-022-2019
Objeto:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A: LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN EL TEJAR EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"
Fecha de diligenciamiento:	13/08/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	4
Proponente:	CONSORCIO SOLE 022
Representante Legal:	JOSÉ FERNANDO MORALES RUIZ C.C: 94.417.151

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	CONSTRUCTORA SOLE S.A.S	900.646.157-5	51%	SI
2	CARLOS FERNANDO CUBIDES BONILLA	79.690.476	49%	NO

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente en:

- INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS celebrados, ejecutados y terminados con personas o entidades públicas o privadas, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.		La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	IB-004 DE 2014	2133,09
IT-07-14				792,74	
002732-13				0,00	
TOTAL				2925,83	
II.		Con la sumatoria de los contratos aportados deberá acreditar la Interventoría a un área construida cubierta igual o superior a 2.053m2	IB-004 DE 2014	6825,00	SI
			IT-07-14	8120,00	
			002732-13	0,00	
			TOTAL	14945,00	

Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

"EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" Aquellas construcciones que se encuentran definidas en los siguientes Títulos de la Norma NSR 10.

- K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (Excepto aquellas definidas en el título K.2.6.5 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA).

La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas. (Referencia: <https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulok-nsr-100.pdf>).

"ÁREA CUBIERTA" la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

"CONSTRUCCIÓN": Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	\$	428.927.080,00	Pesos
		517,96	SMMLV



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

Fiduciaria Bogotá



Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	776,93	SMMLV
---	--------	-------

Para el Aspecto II. (Área)	2.053	M2
-------------------------------	-------	----

Contrato 1: No	<u>IB-004 DE 2014</u>
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD EN LAS CIUDADES DE BARRANQUILLA, VALLEDUPAR Y CIENAGA.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	15/10/2015	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1.374.457.179	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>2133,09</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		2133,09	II. (Área) (M2)	<u>6825,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		2133,09		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	<u>CONSTRUCTORA SOLE S.A.S</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>Folio 47: Certificación suscrita por BIENESTAR IPS S.A.S, la cual certifica que la firma CONSTRUCTORA SOLE S.A.S ejecutó el contrato No. IB-004 DE 2014, por un valor de \$ 1.374.457.179 con fecha de terminación del 15 de Octubre de 2015, adicionalmente relaciona actividades ejecutadas y áreas, siendo estas:</p> <p>Área construida cubierta = 6.825 m2. Área total intervenida = 9.400 m2</p> <p>Con la documentación aportada el proponente esta sumando a la condición de área construida cubierta con una cantidad igual a 6.825 m2, además aporta a la sumatoria de valor un total de 2133,09 SMMLV.</p>			

Contrato 2: No	<u>IT-07-14</u>
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ZIPAQUIRA, UBICADO EN LA CARRERA 14 No. 18-38 DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	14/12/2015	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	510.800.000,00	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>792,74</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		792,74	II. (Área) (M2)	<u>8120,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		792,74		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	<u>CONSTRUCTORA SOLE S.A.S</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>Folio 48: Certificación suscrita por LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ZIPAQUIRA, la cual certifica que la firma CONSTRUCTORA SOLE S.A.S ejecutó el contrato No. IT-07-14, por un valor de \$ 510.800.000 con fecha de terminación del 14 de Diciembre de 2015, adicionalmente relaciona actividades ejecutadas y áreas, siendo estas:</p> <p>Área construida cubierta = 8.120 m2. Área total intervenida = 10,230 m2</p> <p>Con la documentación aportada el proponente esta sumando a la condición de área construida cubierta con una cantidad igual a 8.120 m2, además aporta a la sumatoria de valor un total de 792,74 SMMLV.</p>			

Contrato 3: No	<u>002732-13</u>
Objeto:	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, JURIDICA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y LA CONSTRUCCION DEL HOTEL COSMOS INSIGNIA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

Fiduciaria Bogotá



JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE

Fecha de terminación	Día/Mes/Año 4/07/2015			Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 3.000.000.000,00	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)		0,00	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		II. (Área) (M2)			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00	PERSONA JURIDICA			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:					
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	CONSTRUCTORA SOLE S.A.S	
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>Folio 49: Certificación suscrita por el ARQ. JOSE JULIAN MARTI CHAVEZ, la cual certifica que la firma CONSTRUCTORA SOLE S.A.S ejecutó el contrato No.002732-13, por un valor de \$ 3.000.000.000 con fecha de terminación del 4 de Julio de 2015, adicionalmente relaciona actividades ejecutadas y área construida cubierta = 10.750 m2.</p> <p>Analizando la documentación presentada, se puede observar que la construcción se ejecutó para un HOTEL, el cual no se encuentra enmarcado en el título K 2.6 de NSR 10 el cual esta establecido dentro de la definición de EDIFICACIONES INSTITUCIONALES de los términos de referencia, la cual aduce: (...) " Aquellas construcciones que se encuentran definidas en los siguientes Títulos de la Norma NSR 10. • K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (Excepto aquellas definidas en el título K.2.6.5 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA)." (...)</p> <p>Este tipo de edificación se encuentra enmarcado en el numeral K2.10.4- SUBGRUPO DE OCUPACIÓN RESIDENCIAL HOTELES, el cual no puede ser tenido en cuenta para efectos de evaluación dentro de este proceso</p>				
Observación general:	El proponente CUMPLE con lo establecido en el numeral 2.1.3.1 de los terminos de referencia, dandole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE, dentro del proceso.				



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

Fiduciaria Bogotá



Verificación Técnica

Convocatoria No.	PAF-EUC-I-022-2019
Objeto:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A: LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN EL TEJAR EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"
Fecha de diligenciamiento:	13/08/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	5
Proponente:	CONSORCIO TEJAR
Representante Legal:	MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL C.C 1,065,374,338

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	812,001,126-1	50%	SI
2	MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL	1,065,374,338	50%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Especifica del proponente en:

• INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS celebrados, ejecutados y terminados con personas o entidades públicas o privadas, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	001 DE 2004 PAF-DPR-I-027-2017 TOTAL	922,67 72,29 994,97	SI
II.	Con la sumatoria de los contratos aportados deberá acreditar la interventoría a un área construida cubierta igual o mayor a 2.053 m2.	001 DE 2004 PAF-DPR-I-027-2017 TOTAL	2040,00 160,57 2200,57	SI	

Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

"EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" Aquellas construcciones que se encuentran definidas en los siguientes Titulos de la Norma NSR 10.

• K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (Excepto aquellas definidas en el titulo K.2.6.5 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA).

La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas. (Referencia: <https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulok-nsr-100.pdf>).

"ÁREA CUBIERTA" la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

"CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	\$ 428.927.080,00	Pesos
	517,96	SMMLV

Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	776,93	SMMLV
--------------------------------------	--------	-------



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

Fiduciaria Bogotá



Para el Aspecto II. (Área)

2.053

M2

Contrato 1: No

001 DE 2004

Objeto:

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURIDICA DE LAS OBRAS QUE TIENEN POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE CUATRO (4) PISOS PARA USO INSTITUCIONAL (EDUCATIVO) DENOMINADO "CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR CUN"UBICADO EN LA CARRERA 4 NUMERO 30-20 DEL MUNICIPIO DE MONTERIA - CORDOBA

Fecha de terminación

Día/Mes/Año
20/07/2005

Valor Contrato Ejecutado (pesos):

\$ 352.000.000

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):

922,67

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:

922,67

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Componente que acredita	Cantidad
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	922,67
II. (Área) (M2)	2040,00

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos

Folio s/f: Certificación de interventoría suscrita por la contratante (YENNY CECILIA DEREIX GUERRA), en la que certifica que la empresa ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES por un valor de \$352.000.000 y una fecha de terminación del 20 de julio de 2005 y un área cubierta intervenida 2040 m2.

Folio s/f: Licencia de construcción 045-2004 donde se evidencia a YENNY CECILIA DEREIX GUERRA como propietaria del predio.

Con la documentación presentada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato suma a la condición de valor en un total de 922,67 SMMLV y a la condición de área cubierta construida en un total de 2040 M2.

DEBE SUBSANAR:

NO

Contrato 2: No

PAF-DPR-I-027-2017

Objeto:

LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TÉCNICA PARA "REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIO Y DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE YOTOCO (VALLE DEL CAUCA)", ETAPA No 2 "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE YOTOCO (VALLE DEL CAUCA)

Fecha de terminación

Día/Mes/Año
22/08/2018

Valor Contrato Ejecutado (pesos):

\$ 282.385.919,00

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):

361,46

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:

72,29

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Componente que acredita	Cantidad
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	72,29
II. (Área) (M2)	160,57

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos

Folio s/f: Acta de terminación suscrita por el supervisor de Findeter, el representante legal del CONSORCIO CDI INTERYOTOCO y el representante legal de la Fiduciaria Bogotá S.A, en el cual se evidencia que el CONSORCIO CDI INTERYOTOCO , ejecutó el contrato PAF-DPR-I-027-2017 por un valor de \$282,385,919,00 con fecha de terminación 22 de agosto de 2018.

Folio s/f: Documento de conformación del consorcio conformado por (ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ 50% , LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ 30% y MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL 20%)

Folio s/f: Balance de obra suscrito por la interventoría y el contratista, donde se evidencian las condiciones actualizadas balance 1 , dentro de los que se encuentran las cantidades ejecutadas para las zonas de aulas, comedor, zona administrativa, depósito, zona de servicios, cocina, cuarto técnico y baterías sanitarias, cuya sumatoria asciende a 802,86 m2

Con la documentación presentada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato suma a la condición de valor en un total de 72,29 SMMLV y a la condición de área cubierta construida en un total de 160,57 M2.

DEBE SUBSANAR:

NO



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Fiduciaria Bogotá



Findeter
Financiera del Desarrollo
JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE

Observación general:

El proponente CUMPLE con lo establecido en el numeral 2.1.3.1 de los terminos de referencia, dandole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE, dentro del proceso.

Verificación Técnica

Convocatoria No.	PAF-EUC-I-022-2019
Objeto:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A: LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN EL TEJAR EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"
Fecha de diligenciamiento:	12/08/2018
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
No de Proponente:	6
Proponente:	<u>GYG CONSTRUCCIONES SAS</u>
Representante Legal:	CARLOS EDUARDO ESQUIVIA ESCOBAR C.C 1.016.025.781

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	GYG CONSTRUCCIONES SAS	800,215,466-4	100%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente en:

- **INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL**

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS celebrados, ejecutados y terminados con personas o entidades públicas o privadas, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	I.	La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	858 DE 2011	581,14	SI
			69-3-10084-15	1643,62	
			TOTAL	<u>2224,76</u>	
	II.	Con la sumatoria de los contratos aportados deberá acreditar la interventoría a un área construida cubierta igual o mayor a 2.053 m2.	858 DE 2011	4400,00	SI
			69-3-10084-15	10979,50	
			TOTAL	<u>15379,50</u>	

Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

"EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" Aquellas construcciones que se encuentran definidas en los siguientes Títulos de la Norma NSR 10.

- K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (Excepto aquellas definidas en el título K.2.6.5 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA).

La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas. (Referencia: <https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulok-nsr-100.pdf>).

"ÁREA CUBIERTA" la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

"CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

**Presupuesto Estimado PE - Total
(1.0 veces el PE)**

\$	428.927.080,00	Pesos
	517,96	SMMLV

Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	776,93	SMMLV						
Para el Aspecto II. (Área)	2.053	M2						
Contrato 1: No	858 DE 2011							
Objeto:	CONTRATO DE CONSULTORIA EN LA MODALIDAD DE INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE LA PRIMERA FASE DEL CENTRO INTEGRAL MATERNO INFANTIL (CAIMI) DE LA ESE CARMEN							
Fecha de terminación	4/04/2014	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">Componente que acredita</th> <th style="width: 40%;">Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)</td> <td style="text-align: center;"><u>581,14</u></td> </tr> <tr> <td>II. (Área) (M2)</td> <td style="text-align: center;"><u>4400,00</u></td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita	Cantidad	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>581,14</u>	II. (Área) (M2)	<u>4400,00</u>
Componente que acredita	Cantidad							
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>581,14</u>							
II. (Área) (M2)	<u>4400,00</u>							
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 357.981.150							
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	581,14							
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	581,14							
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA							
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	<u>GYG CONSTRUCCIONES SAS</u>						
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>Folio 144: Certificación suscrita por el supervisor del Departamento de Planeación Municipal de la Alcaldía de Neiva, en la cual certifica que la firma GYG CONSTRUCCIONES SAS ejecutó el contrato 858 de 2011 por un valor de \$357,981,150,00 con fecha de terminación 4 de abril de 2014 y un área construida cubierta de 4400 m2</p> <p>Con la documentación presentada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato suma a la condición de valor en un total de 581,14 SMMLV y a la condición de área cubierta construida en un total de 4400 M2.</p>							
Contrato 2: No	69-3-10084-15							
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE ALOJAMIENTOS, CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE ALOJAMIENTOS, CONSTRUCCIÓN DE UNA CABALLERIZA, REFORZAMIENTO Y ADECUACIÓN DE DOS CABALLERIZAS COMO ALOJAMIENTOS, DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"							
Fecha de terminación	24/11/2016	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">Componente que acredita</th> <th style="width: 40%;">Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)</td> <td style="text-align: center;"><u>1643,62</u></td> </tr> <tr> <td>II. (Área) (M2)</td> <td style="text-align: center;"><u>10979,50</u></td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita	Cantidad	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>1643,62</u>	II. (Área) (M2)	<u>10979,50</u>
Componente que acredita	Cantidad							
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>1643,62</u>							
II. (Área) (M2)	<u>10979,50</u>							
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.133.203.766,00							
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1643,62							
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1643,62							
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA							
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	<u>GYG CONSTRUCCIONES S.A.S</u>						
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>A Folios 146 a 147 de la propuesta, el proponente presenta constancia emitida por la ESCUELA DE CADETES DE POLICIA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Sr. Eduardo Enrique Durán Albor, quien actúa en calidad de Jefe Grupo de Bienes, Supervisor del contrato, donde hace constar que la firma GYG CONSTRUCCIONES S.A.S suscribió para la Entidad el contrato relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total del contrato y el área intervenida cubierta en un total de 10979,50 M2.</p> <p>Con la documentación aportada el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación, asimismo el contrato suma a la condición de valor en un total de 1643,62 SMMLV y a la condición de área en un total de 10979,50 M2.</p>							
Observación general:	El proponente CUMPLE con lo establecido en el numeral 2.1.3.1 de los términos de referencia, dándole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE, dentro del proceso.							

Verificación Técnica

Convocatoria No.	PAF-EUC-I-022-2019
Objeto:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A: LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN EL TEJAR EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"
Fecha de diligenciamiento:	13/08/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	7
Proponente:	CONSORCIO INTEREDIFICACIONES 2019
Representante Legal:	RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA 19.172.715 de Bogotá

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	ORLANDO DONADO Y CIA LTDA	890.115.555-1	30%	NO
2	ERNESTO ANTONIO ALTAHONA SUAREZ	4.976.807	20%	SI
3	RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA	19.172.715	50%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente en:

- INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS celebrados, ejecutados y terminados con personas o entidades públicas o privadas, que cumplan las siguientes condiciones:

- La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior a 1.5 veces del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** de la convocatoria, expresado en SMMLV.
- Con la sumatoria de los contratos aportados deberá acreditar la Interventoría a un área construida cubierta igual o superior a **2.053m²**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.		La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	002 DE 2009	119,61
001 DE 2009				119,67	
002 DE 2003				684,49	
TOTAL				923,77	
II.		Con la sumatoria de los contratos aportados deberá acreditar la interventoría a un área construida cubierta igual o mayor a 2.053 m ² .	002 DE 2009	0,00	SI
			001 DE 2009	0,00	
			002 DE 2003	3285,05	
			TOTAL	3285,05	

Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

"EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" Aquellas construcciones que se encuentran definidas en los siguientes Títulos de la Norma NSR 10.

• K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (Excepto aquellas definidas en el título K.2.6.5 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA).

La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas. (Referencia: <https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulok-nsr-100.pdf>).

"ÁREA CUBIERTA" la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

"CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	\$ 428.927.080,00 Pesos
	517,96 SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	776,93 SMMLV
Para el Aspecto II. (Área)	2.053 M2

Contrato 1: No

002 DE 2009

Objeto:

INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN (1) HOGAR MULTIPLE EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	22/02/2010	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	119,61
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 61.597.281	II. (Área) (M2)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	119,61		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	119,61		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA

Observaciones y/o
Requerimientos Técnicos

A Folio 162 de la Propuesta, El proponente presenta Certificación emitida por: LA CORPORACION EL MINUTO DE DIOS, la cual se encuentra suscrita por Cesar Augusto Peña Linares, quien actúa como Gerente Promotora de Vivienda donde hace constar la ejecución del Proyecto. En el documento se observa: Objeto del contrato, Tipo de Contrato, el valor final, fecha de recibo final a satisfacción.

A folios 163 a 167 de la propuesta, El Proponente presenta ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL, de fecha 22 de febrero de 2010, suscrita entre la Contratante y el Contratista. Se observa en el documento aportado los siguientes datos. Objeto del contrato, el valor final ejecutado, fecha de terminación, resumen financiero del Proyecto y relación de las garantías. Adicionalmente a folios 166 y 167 este documento incluye una prórroga al acta de entrega y recibo final de fecha 21 de enero de 2010 y por un (1) mes para la realización de la entrega.

En los documentos aportados y de conformidad con el objeto del Contrato, se evidencia que las actividades relacionadas son en: *La Interventoría obras en la construcción de Edificaciones Institucionales*. De lo anterior, se indica un valor ejecutado en el componente de Interventoría en la Construcción de edificaciones educativas de: \$61,597,281. Al ser el Contratista una persona natural el equivale es de 119,61 SMMLV.

Para el Aspecto II, en los documentos incluidos en la propuesta no precisan la cantidad de obra (área cubierta construida) a la cual se realizó la Interventoría. En consecuencia, el Proponente deberá allegar información técnica adicional donde cumpliendo con las reglas de acreditación permita evidenciar dicha área en el contrato aportado, so pena que el contrato solo pueda tenerse en cuenta para sumar a la condición de valor

DEBE SUBSANAR: SI

Contrato 2: No	<u>001 DE 2009</u>		
Objeto:	INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOGAR MULTIPLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	22/02/2010	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>119,67</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 61.632.294,00	II. (Área) (M2)	<u>0,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	119,67		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	119,67		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL <u>RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>A Folio <u>168</u> de la Propuesta, El proponente presenta Certificación emitida por: LA CORPORACION EL MINUTO DE DIOS, la cual se encuentra suscrita por Cesar Augusto Peña Linares, quien actúa como Gerente Promotora de Vivienda donde hace constar la ejecución del Proyecto. En el documento se observa: Objeto del contrato, tipo de Contrato, el valor final y fecha de recibo final a satisfacción.</p> <p>A folios <u>169 a 171</u> de la propuesta, El Proponente presenta ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL, de fecha 22 de febrero de 2010, suscrita entre la Contratante y el Contratista. Se observa en el documento aportado los siguientes datos. Objeto del contrato, el valor final ejecutado, fecha de terminación, resumen financiero del Proyecto y relación de las garantías.</p> <p>En los documentos aportados y de conformidad con el objeto del Contrato, se evidencia que las actividades relacionadas son en: <i>La Interventoría obras en la construcción de Edificaciones Institucionales</i>. De lo anterior, se indica un valor ejecutado en el componente de Interventoría en la Construcción de edificaciones educativas de: \$61,632.294. Al ser el Contratista una persona natural el equivale es de 119,67 SMMLV.</p> <p>Para el Aspecto II, en los documentos incluidos en la propuesta no precisan la cantidad de obra (área cubierta construida) a la cual se realizó la Interventoría. En consecuencia, el Proponente deberá allegar información técnica adicional donde cumpliendo con las reglas de acreditación permita evidenciar dicha área en el contrato aportado, so pena que el contrato solo pueda tenerse en cuenta para sumar a la condición de valor</p>		
DEBE SUBSANAR:	SI		
Contrato 3: No	<u>002 DE 2003</u>		
Objeto:	INTERVENTORIA TERMINACION TORRE DE HOSPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	22/12/2004	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>684,49</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 731.486.211,00	II. (Área) (M2)	<u>3285,05</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2043,26		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	684,49		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	33,50%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL <u>ERNESTO ANTONIO ALTAHONA SUAREZ</u>

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>A <u>Folio 172</u> de la Propuesta, El proponente presenta Certificación emitida por: LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACION DEL CESAR, la cual se encuentra suscrita por Henry Castellanos Zambrano, quien actúa como Coordinador de Proyecto y donde hace constar la ejecución del Proyecto. En el documento se observa: número de Contrato, Objeto del contrato, altura en pisos, área cubierta, fecha de terminación y valor final.</p> <p>A <u>folios 173 a 176</u> de la propuesta, El Proponente presenta ACTA DE LIQUIDACION UNILATERAL, de fecha 18 de abril de 2005, suscrita por la Contratante.</p> <p>A <u>folios 177 a 185</u> de la propuesta, El Proponente presenta CONTRATO DE INTERVENTORIA 002 DE 2003, de fecha 10 de febrero de 2003.</p> <p>A <u>folios 186 a 187</u> de la propuesta, El Proponente presenta CONTRATO ADICIONAL MODIFICATORIO EN PRECIO Y PLAZO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA 002 DE 2003, de fecha 29 de diciembre de 2003.</p> <p>A <u>folios 188 a 189</u> de la propuesta, El Proponente presenta la conformación del Consorcio HRPL.</p> <p>En los documentos aportados y de conformidad con el objeto del Contrato, se evidencia que las actividades relacionadas son en: <i>La Interventoría obras en la construcción de Edificaciones Institucionales</i>. De lo anterior, se indica un valor ejecutado en el componente de Interventoría en la Construcción de edificaciones hospitalarias de: \$731.486.211, que al ser afectado por el porcentaje de participación del proponente es equivalente a 684,49 SMMLV.</p> <p>Para el Aspecto II, en los documentos incluidos en la propuesta se indica un área de construcción cubierta a la cual se realizó la Interventoría de 9806,13 m2. Sin embargo, La cantidad anteriormente relacionada, debe ser afectada por el porcentaje de participación de ERNESTO ANTONIO ALTAHONA SUAREZ en el contrato ejecutado. Por lo tanto, la cantidad efectiva y acreditada para el contrato aportado es: 9806,13 M2 * 33,5% = 3285,05 M2.</p>	
	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="192 951 417 1002">DEBE SUBSANAR:</td> <td data-bbox="417 951 635 1002">NO</td> </tr> </table>	DEBE SUBSANAR:
DEBE SUBSANAR:	NO	
Observación general:		

Verificación Técnica

Convocatoria No.	PAF-EUC-I-022-2019
Objeto:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A: LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN EL TEJAR EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"
Fecha de diligenciamiento:	12/08/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	8
Proponente:	CONSORCIO INGESCOR D
Representante Legal:	DONAL BOGOTÁ BAUTISTA 79.557.205 de Bogotá

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	INGESCOR LTDA	812.002.469-5	70%	SI
2	DONAL BOGOTÁ BAUTISTA	79.557.205	30%	NO

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Especifica del proponente en:

- INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS celebrados, ejecutados y terminados con personas o entidades públicas o privadas, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.		La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	2101907	621,68
2100947				532,84	
2101311				447,33	
TOTAL				1601,84	
II.		b) Con la sumatoria de los contratos aportados deberá acreditar la Interventoría a un área construida cubierta igual o superior a 2.053m ²	2101907	3527,89	SI
			2100947	3567,00	
			2101311	4753,20	
			TOTAL	7094,89	

Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

"EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" Aquellas construcciones que se encuentran definidas en los siguientes Títulos de la Norma NSR 10.

• K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (Excepto aquellas definidas en el título K.2.6.5 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA).

La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas. (Referencia: <https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulok-nsr-100.pdf>).

"ÁREA CUBIERTA" la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

"CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	\$ 428.927.080,00	Pesos
	517,96	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	776,93	SMMLV
Para el Aspecto II. (Área)	2.053	M2

Contrato 1: No	2101907
Objeto:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A DENOMINADA: "EL ATICO" EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	30/09/2011	Componente que acredita	Cantidad
			I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	621,68
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	554.948.640	II. (Área) (M2)	3527,89
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		1036,13		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		621,68		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	60,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	<u>INGESCOR LTDA</u>

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos

A Folios 130 a 131 de la Propuesta, El proponente presenta Constancia emitida por: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO-FONADE-, la cual se encuentra suscrita por Eduardo Chacón Andrade, quien actúa en calidad de Gerente de Unidad del Área de Gestión Contractual y Carlos Alberto Sin Uribe, en su calidad de Gerente de Convenio 197060, donde hace constar la ejecución del Proyecto. En el documento se observa: Objeto del contrato, el valor final ejecutado, fecha de vencimiento, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica.

A folios 132 a 135 de la propuesta, El Proponente presenta ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO de fecha 3 de mayo de 2012, suscrita por Isabel de los Milagros Abello Albino, en calidad de Subgerente de Contratación, Juan Carlos Ríos Urueta Representante Legal del Consorcio J-INGESCOR y visto bueno de Carlos Alberto Sin Uribe Gerente de Convenio. Se observa en el documento aportado los siguientes datos. Objeto del contrato, el valor final ejecutado, fecha de vencimiento, el porcentaje de participación del proponente, resumen financiero del Proyecto y relación de las garantías.

En los documentos aportados se evidencian actividades relacionadas con: *La Interventoría Técnica, administrativa y de control presupuestal a la construcción de Edificaciones Institucionales*. De lo anterior, se indica un valor ejecutado en el componente de Interventoría en la Construcción de edificaciones educativas de: \$554,948,640,00 que afectado por el porcentaje de participación del Proponente en el Consorcio ejecutor de este Contrato equivale a 621,68 SMMLV.

Para el Aspecto II, en los documentos incluidos en la propuesta se indica un área de construcción cubierta a la cual se realizó la Interventoría de 5879,83 m2. Sin embargo, La cantidad anteriormente relacionada, debe ser afectada por el porcentaje de participación de INGESCOR LTDA. en el contrato ejecutado. Por lo tanto, la cantidad efectiva y acreditada para el contrato aportado es: **5879,83 M2 * 60% = 3527,89 M2.**

DEBE SUBSANAR:	NO
-----------------------	-----------

Contrato 2: No	<u>2100947</u>						
Objeto:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO LOS ARAUJOS DEL MUNICIPIO DE MONTERIA, CORDOBA.						
Fecha de terminación	29/03/2011						
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 475.644.794,00						
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	888,06						
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	532,84						
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	60,00%						
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Componente que acredita</th> <th style="width: 50%;">Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)</td> <td style="text-align: center;"><u>532,84</u></td> </tr> <tr> <td>II. (Área) (M2)</td> <td style="text-align: center;"><u>3567,00</u></td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita	Cantidad	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>532,84</u>	II. (Área) (M2)	<u>3567,00</u>
Componente que acredita	Cantidad						
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>532,84</u>						
II. (Área) (M2)	<u>3567,00</u>						
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th style="width: 25%;">60,00%</th> <th style="width: 50%;">INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;"><u>INGESCOR LTDA</u></td> </tr> </tbody> </table> <p>A Folios <u>136 a 137</u> de la Propuesta, El proponente presenta Constancia emitida por: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO-FONADE-, la cual se encuentra suscrita por Eduardo Chacón Andrade, quien actúa en calidad de Gerente de Unidad del Área de Gestión Contractual y visto bueno de Carlos Alberto Sin Uribe, como Gerente de Convenio 197060, donde hace constar la ejecución del Proyecto. En el documento se observa: Objeto del contrato, el valor final ejecutado, fecha de vencimiento, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica.</p> <p>A folio <u>138</u> de la propuesta, El Proponente presenta ACTA DE TERMINACION DE CONTRATO, suscrita por Juan Carlos Ríos Urueta Representante Legal del Consorcio J-INGESCOR y María Alejandra Pareja Sierra como Supervisor.</p> <p>En los documentos aportados se evidencian actividades relacionadas con: <i>La Interventoría Técnica, administrativa y de control presupuestal a la construcción de Edificaciones Institucionales</i>. De lo anterior, se indica un valor ejecutado en el componente de Interventoría en la Construcción de edificaciones educativas de: \$475.644.794,00 que afectado por el porcentaje de participación del Proponente en el Consorcio ejecutor de este Contrato equivale a 532,84 SMMLV.</p> <p>Para el Aspecto II, en los documentos incluidos en la propuesta se indica un área de construcción cubierta a la cual se realizó la Interventoría de 5.945 m2. Sin embargo, La cantidad anteriormente relacionada, debe ser afectada por el porcentaje de participación de INGESCOR LTDA. en el contrato ejecutado. Por lo tanto, la cantidad efectiva y acreditada para el contrato aportado es: $5945 \text{ M2} * 60\% = 3567 \text{ M2}$.</p>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	60,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL			<u>INGESCOR LTDA</u>
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	60,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL					
		<u>INGESCOR LTDA</u>					
DEBE SUBSANAR:	NO						
Contrato 3: No	<u>2101311</u>						
Objeto:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO DENOMINADO BURECHE DEL MUNICIPIO DE SANTA MARTA MAGDALENA						
Fecha de terminación	5/04/2011						
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 399.317.514,00						
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	745,55						
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	447,33						
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	60,00%						
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Componente que acredita</th> <th style="width: 50%;">Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)</td> <td style="text-align: center;"><u>447,33</u></td> </tr> <tr> <td>II. (Área) (M2)</td> <td style="text-align: center;"><u>4753,20</u></td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita	Cantidad	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>447,33</u>	II. (Área) (M2)	<u>4753,20</u>
Componente que acredita	Cantidad						
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>447,33</u>						
II. (Área) (M2)	<u>4753,20</u>						
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th style="width: 25%;">60,00%</th> <th style="width: 50%;">INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;"><u>INGESCOR LTDA</u></td> </tr> </tbody> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	60,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL			<u>INGESCOR LTDA</u>
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	60,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL					
		<u>INGESCOR LTDA</u>					

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>A Folios <u>139 a 140</u> de la Propuesta, El proponente presenta Constancia emitida por: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO-FONADE-, la cual se encuentra suscrita por Eduardo Chacón Andrade, quien actúa en calidad de Gerente de Unidad del Área de Gestión Contractual y Carlos Alberto Sin Uribe, en su calidad de Gerente de Convenio 197060, donde hace constar la ejecución del Proyecto. En el documento se observa: Objeto del contrato, el valor final ejecutado, fecha de vencimiento, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica.</p> <p>A folio <u>142</u> de la propuesta, El Proponente presenta ACTA DE TERMINACION DE CONTRATO , suscrita por el Representante Legal del Consorcio J-INGESCOR y el Supervisor del Contrato.</p> <p>En los documentos aportados se evidencian actividades relacionadas con: <i>La Interventoría Técnica, administrativa y de control presupuestal a la construcción de Edificaciones Institucionales</i>. De lo anterior, se indica un valor ejecutado en el componente de Interventoría en la Construcción de edificaciones educativas de: \$399.317.514 que afectado por el porcentaje de participación del Proponente en el Consorcio ejecutor de este Contrato equivale a 447,33 SMMLV.</p> <p>Para el Aspecto II, en los documentos incluidos en la propuesta se indica un área de construcción cubierta a la cual se realizó la Interventoría de 7922 m2. Sin embargo, La cantidad anteriormente relacionada, debe ser afectada por el porcentaje de participación de INGESCOR LTDA. en el contrato ejecutado. Por lo tanto, la cantidad efectiva y acreditada para el contrato aportado es: 7922 M2 * 60% =4753,2 M2.</p>	
	<table border="1"> <tr> <td>DEBE SUBSANAR:</td> <td>NO</td> </tr> </table>	DEBE SUBSANAR:
DEBE SUBSANAR:	NO	
Observación general:	El proponente CUMPLE con lo establecido en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, así como las reglas de acreditación de Experiencia Especifica de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE, dentro del proceso.	

Verificación Técnica

Convocatoria No.	PAF-EUC-I-022-2019
Objeto:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A: LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN EL TEJAR EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"
Fecha de diligenciamiento:	13/08/2019
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
No de Proponente:	9
Proponente:	<u>CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS</u>
Representante Legal:	GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON 80.418.194 de Bogotá

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS	900.457.115-5	100%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente en:

• INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS celebrados, ejecutados y terminados con personas o entidades públicas o privadas, que cumplan las siguientes condiciones:

a) La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior a 1.5 veces del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** de la convocatoria, expresado en SMMLV.

b) Con la sumatoria de los contratos aportados deberá acreditar la Interventoría a un área construida cubierta igual o superior a **2.053m²**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.		ICCU 046-2014	567,90
3682				331,75	
317				0,00	
TOTAL				899,65	
II.	Con la sumatoria de los contratos aportados deberá acreditar la interventoría a un área construida cubierta igual o mayor a 2.053 m ² .		ICCU 046-2014	2746,45	SI
			3682	1694,25	
			317	0,00	
			TOTAL	4440.70	

Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

"EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" Aquellas construcciones que se encuentran definidas en los siguientes Títulos de la Norma NSR 10.

• K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (Excepto aquellas definidas en el título K.2.6.5 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA).

La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas. (Referencia: <https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulok-nsr-100.pdf>).

"ÁREA CUBIERTA" la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

"CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	\$ 428.927.080,00	Pesos
	517,96	SMMLV

Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	776,93	SMMLV
---	--------	-------

Para el Aspecto II. (Área)	2.053	M2
-------------------------------	-------	----

Contrato 1: No

ICCU 046-2014

Objeto:

CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCUTRA EDUCATIVA CON LOS SIGUIENTES PROYECTOS Y ALCANCES

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	2/10/2015	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>567,90</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.045.504.060	II. (Área) (M2)	<u>2746,45</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1622,57		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	567,90		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	35,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	<u>CONSULTORES DE OCCIDENTE S.AS.</u>

Observaciones y/o
Requerimientos Técnicos

A Folios 66 a 67 de la Propuesta, El proponente presenta Certificación emitida por: EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA-ICCU-, la cual se encuentra suscrita por German Alirio Melendez Campos, quien actúa como Jefe Oficina Asesora de Gestión Jurídica y Contractual donde hace constar la ejecución del Proyecto. En el documento se observa: Objeto del contrato, el valor final ejecutado, fecha de terminación, area construida cubierta a la cual se le realizó la Interventoría y las actividades y/o productos requeridos en el objeto Contractual y aportados como experiencia específica.

A folios 68 a 71 y su respaldo de la propuesta, El Proponente presenta ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO de fecha 18 de diciembre de 2015, suscrita por la Subgerente de Construcciones -ICCU y el Contratista, incluyendo el visto bueno de la Supervisión ICCU. Se observa en el documento aportado los siguientes datos. Objeto del contrato, el valor final ejecutado, fecha de terminación, resumen financiero del Proyecto y relación de las garantías.

A folio 72 y su respaldo de la propuesta, El Proponente presenta CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS de fecha 20 de enero de 2014, en la cual se evidencia que el proponente CONSULTORES DE OCCIDENTE SAS, tuvo una participación del 35%, en el Consorcio CUNDINAMARCA, como ejecutor del Contrato de Interventoría ICCU 046-2014.

En los documentos aportados se evidencian actividades relacionadas con: *La Interventoría Técnica, administrativa, Financiera y legal a la construcción de Edificaciones Institucionales*. De lo anterior, se indica un valor ejecutado en el componente de Interventoría en la Construcción de edificaciones educativas de: \$1.045.504.060,00 que afectado por el porcentaje de participación del Proponente en el Consorcio ejecutor de este Contrato equivale a **567,90 SMMLV**.

Para el Aspecto II, en los documentos incluidos en la propuesta se indica un área de construcción cubierta a la cual se realizó la Interventoría de 7.847m2. Sin embargo, La cantidad anteriormente relacionada, debe ser afectada por el porcentaje de participación de CONSULTORES DE OCCIDENTE SAS. en el contrato ejecutado. Por lo tanto, la cantidad efectiva y acreditada para el contrato aportado es: **7.847 M2 * 35% = 2746,45 M2**.

DEBE SUBSANAR:	NO
----------------	----

Contrato 2: No		3682		
Objeto:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA DEMOLICIÓN PARCIAL Y OBRA NUEVA PARA EL COLEGIO MANUEL CEPEDA VARGAS SEDE A PREDIO BRITALIA FISCAL, DE LA LOCALIDAD 8 KENNEDY, IDENTIFICADO CON EL CPF 857 DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita		Cantidad
	8/09/2017	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)		331,75
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 978.961.611,00	II. (Área) (M2)		1694,25
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1327,02			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	331,75			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	25,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	CONSULTORES DE OCCIDENTE S.AS.
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>A Folios 74 y su respaldo de la Propuesta, El proponente presenta Certificación emitida por: OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, la cual se encuentra suscrita por Patricia Cecilia Daza Marrugo, en calidad de jefe de la oficina de Contratos, donde hace constar la ejecución del Proyecto. En el documento se observa: Objeto del contrato, el valor final, fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las areas de obra con actividades a las cuales se realizó la Interventoría y que se aportan como experiencia específica.</p> <p>A folios 75 a 76 y su respaldo de la propuesta, El Proponente presenta ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO, de fecha 13 de diciembre de 2018, debidamente suscrita entre el Contratista y la Contratante. De este documento se evidencia: número de Contrato, objeto del Contrato, valor final ejecutado, fecha de terminación, resumen financiero, resumen sobre multas o sanciones, relación de garantías, entre otros.</p> <p>En los documentos aportados se evidencian actividades relacionadas con: <i>La Interventoría Técnica, administrativa, jurídica y financiera a la construcción de Edificaciones Institucionales</i>. De lo anterior, se indica un valor ejecutado en el componente de Interventoría en la Construcción de edificaciones educativas de: \$978.961.611 que afectado por el porcentaje de participación del Proponente en el Consorcio ejecutor de este Contrato equivale a 331,75 SMMLV.</p> <p>Para el Aspecto II, en los documentos incluidos en la propuesta se indica un área de construcción cubierta a la cual se realizó la Interventoría de 6777,02 m2. Sin embargo, La cantidad anteriormente relacionada, debe ser afectada por el porcentaje de participación de CONSULTORES DE OCCIDENTE SAS en el contrato ejecutado. Por lo tanto, la cantidad efectiva y acreditada para el contrato aportado es: 6777,02 M2 * 25% = 1694,25M2.</p>			
DEBE SUBSANAR:	NO			
Contrato 3: No		317		
Objeto:	INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO CORRESPONDE CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE MELGAR (TOLIMA)			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita		Cantidad
	30/10/2015	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)		0,00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 898.091.344,03	II. (Área) (M2)		0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1393,79			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	627,21			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	45,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	CONSULTORES DE OCCIDENTE SAS

<p>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos</p>	<p>A Folios <u>78 a 96</u> y su respaldo de la Propuesta, El proponente presenta Certificación emitida por: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO FISICO DE LA ALCALDÍA DE MELGAR, la cual se encuentra suscrita por Jhon Alexander Pedreros Cruz, en calidad de Secretario de Infraestructura y Desarrollo Físico del Municipio. En la misma, hace constar la ejecución del Proyecto. En el documento se observa: Número de Contrato, Objeto del contrato, el valor final ejecutado, fecha de recibo final, el porcentaje de participación del proponente, las áreas de obra con actividades a las cuales se realizó la Interventoría.</p> <p>No obstante, el documento aportado evidencia actividades relacionadas con: <i>La Interventoría de obra de Edificaciones deportivas Clasificados en la NSR10 dentro del numeral K.7.2.2-SUBGRUPO DE OCUPACION LUGARES DE REUNION DEPORTIVOS (L-1)</i>. y listadas en la tabla K.2.7.1.- Subgrupo de ocupación lugares de reunión deportivos (L-1). En este sentido, el documento no da cumplimiento a lo indicado en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, de los términos de referencia y que precisa:</p> <p><i>Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:</i> <i>"EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" Aquellas construcciones que se encuentran definidas en los siguientes Títulos de la Norma NSR 10.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL</u> (Excepto aquellas definidas en el título K.2.6.5 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA)." - Subrayado fuera de texto original e incluido para resaltar el criterio para la determinación del grupo de ocupación. En virtud de lo anterior, los valores en SMMLV y la Cantidad aportados por el proponente no han sido considerados para validar experiencia específica, por cuanto las edificaciones no se encuentran en el grupo de ocupación requerido en los terminos.
<p>DEBE SUBSANAR:</p>	<p>NO</p>
<p>Observación general:</p>	<p>El proponente CUMPLE con lo establecido en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, así como las reglas de acreditación de Experiencia Especifica de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE, dentro del proceso.</p>



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

Fiduciaria Bogotá



Verificación Técnica

Convocatoria No.	PAF-EUC-I-022-2019
Objeto:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A: LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN EL TEJAR EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"
Fecha de diligenciamiento:	13/08/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	10
Proponente:	<u>CONSORCIO EL TEJAR 2019</u>
Representante Legal:	PEDRO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLO C.C. 72.192.643 de Barranquilla

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	890.116.722-8	51%	SI
2	INGECO INGENIERA DE CONSTRUCCIONES S.A.S	890.115.120-1	49%	NO

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente en:

- INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS celebrados, ejecutados y terminados con personas o entidades públicas o privadas, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	0275 de 2015	0,00	SI
2121523			884,93		
2110719			1227,81		
TOTAL			2112,73		
II.	Con la sumatoria de los contratos aportados deberá acreditar la interventoría a un área construida cubierta igual o mayor a 2.053 m2.	0275 de 2015	0,00	SI	
		2121523	6590,59		
		2110719	944,50		
		TOTAL	7535,09		



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

Fiduciaria Bogotá



Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” Aquellas construcciones que se encuentran definidas en los siguientes Títulos de la Norma NSR 10.

• K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (Excepto aquellas definidas en el título K.2.6.5 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA).

La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas. (Referencia: <https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulok-nsr-100.pdf>).

“ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

“CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	\$ 428.927.080,00	Pesos
	517,96	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	776,93	SMMLV
Para el Aspecto II. (Área)	2.053	M2

Contrato 1: No	0275 de 2015
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - LUDOTECAS BONDA Y CIUDAD EQUIDAD EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	30/04/2017	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	0.00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 888.255.168,00	II. (Área) (M2)	0.00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1204,06		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	0,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	<u>CONSORCIO CIUDAD EQUIDAD:</u>
--	---	-------	---	----------------------------------

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos

A Folios 118 a 121 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Kiquidación Bilateral emitida por la Alcaldía Distrital de Santa Marta, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratante y Contratista, donde se relaciona la información contractual del contrato en cuestión. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha final del contrato, el valor total y el área construida cubierta sujeta de Interventoría en un total de 1673,52 M2

Con la documentación aportada del contrato relacionado no es posible identificar los integrantes y el porcentaje de participación de los mismos en la figura asociativa conformada para la ejecución del contrato, porcentaje necesario para verificar el valor ejecutado en SMMLV y la cantidad total de área cubierta construida a acreditar, por tanto el proponente deberá allegar documentación del contrato 0275 de 2015, donde cumpliendo con las reglas de acreditación permita verificar lo anteriormente solicitado, so pena que el contrato no pueda tenerse en cuenta para efectos de requisitos habilitantes.

DEBE SUBSANAR:	SI
-----------------------	-----------



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

Fiduciaria Bogotá



Contrato 2: No

2121523

Objeto:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A DENOMINADA LA CIUDADELA EN EL MUNICIPIO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	9/06/2013	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	884,93
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 521.663.600,00	II. (Área) (M2)	6590,59
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	884,93		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	884,93		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S
--	--	---------	--	-------------------------------

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos

A Folios 124 a 156 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por FONADE, la cual se encuentra debidamente suscrita por Eduardo Chacón Andrade, quien actúa en calidad de Gerente de Unidad, donde hace constar que FONADE suscribió con INGENIERA DE PROYECTOS S.A.S el contrato relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de vencimiento, el valor total contratado y la Interventoría a las actividades ejecutadas, las cuales incluyen:

Losas aligeradas: 2808,19 M2
Cubiertas: 3782,40 M2

Así las cosas, con la documentación aportada el proponente cumple con las reglas de acreditación y acredita experiencia en la condición de valor sumando un total de 884,93 SMMLV y a la condición de área cubierta construida en un total de 6590,59 M2.

DEBE SUBSANAR: NO

Contrato 3: No

2110719

Objeto:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO DENOMINADO GRAN ABASTO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	15/01/2013	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	1227,81
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 723.792.440,00	II. (Área) (M2)	944,50
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1227,81		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1227,81		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S
--	--	---------	--	-------------------------------

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos

A Folios 159 a 172 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por FONADE, la cual se encuentra debidamente suscrita por Liliam Amparo Cubillos, quien actúa en calidad de Gerente de Unidad, donde hace constar que FONADE suscribió con INGENIERA DE PROYECTOS S.A.S el contrato relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de vencimiento, el valor total contratado y la Interventoría a las actividades ejecutadas, las cuales incluyen:

Cubiertas: 944,50 M2

Así las cosas, con la documentación aportada el proponente cumple con las reglas de acreditación y acredita experiencia en la condición de valor sumando un total de 1227,81 SMMLV y a la condición de área cubierta construida en un total de 944,50 M2.

DEBE SUBSANAR: NO

Observación general: